



III SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO

Siendo las 03:17 del día 05 de febrero de 2025, en el salón de ceremonias ubicado en la sede de la Biblioteca Municipal en el Parque Central de Barranco, se reunieron en sesión presencial y pública, los señores integrantes del Concejo Municipal de Barranco para llevar a cabo la I Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, la misma que se desarrolló de la siguiente manera:

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Señores Regidores, señor Gerente Municipal, Secretario General, señores funcionarios, vecinos todos. Siendo las 3 de la tarde y 17 minutos, vamos a dar inicio a la tercera sesión ordinaria del Concejo Municipal de Barranco 2025, convocada para la fecha. Señor Secretario General, por favor sírvase dar cuenta sobre el quórum.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Buenas tardes señora Alcaldesa, con su venia procederé al llamado de los señores Regidores para verificar el quórum reglamentario.

NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENCIA
1. Sr. Jaime Javier Chihuan León	X
2. Sra. Katia Isela Tataje Diaz de Francia	X
3. Sr. Juan Enrique Mariluz Montoya	X
4. Srta. Nicole Fiorella Muñoz Zevallos	X
5. Sr. Aldair Paolo Santa Cruz Padilla	X
6. Sra. Cristina Elizabeth Vásquez Hernández	X
7. Sr. Marcos Humberto Montes de Oca Sánchez	X

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sra. Alcaldesa, contamos con el quórum reglamentario.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Existiendo el quórum de ley, se dará inicio a la Tercera Sesión Ordinaria, convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, sírvase a dar lectura a lo estipulado en el artículo 57° del RIC.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su permiso Sra. Alcaldesa, debo recordarle al público asistente, que deben guardar la compostura y silencio, sin tomar parte a debate, absteniéndose de hacer demostraciones de cualquier género. Los señores que perturben de cualquier modo, serán llamados al orden y de persistir su accionar, serán desalojados de la Sala de Sesiones, solicitándose el apoyo de la fuerza pública de ser necesario. Si la falta fuera mayor, se formulará la denuncia policial correspondiente; lo mencionado se encuentra enmarcado en el artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N.° 376-MDB. Señora Alcaldesa, pasamos a continuación a la estación:

ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Sra. Alcaldesa, se ha remitido mediante correo electrónico a los Señores Regidores el acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 29 de enero de 2025. En ese sentido, propongo Sra. Alcaldesa, se realice la votación para la aprobación del acta mencionada.



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Los señores Regidores si tienen alguna observación sobre el contenido del acta; por favor, háganos saber, de lo contrario, pasaremos a votación. Adelante.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Buenos días Sra. Alcaldesa y a los colegas Regidores; por favor, me gustaría saber ¿cuándo han enviado este acta? Porque he revisado el correo y no lo han enviado.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Conforme, un momentito; por favor.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: El proyecto de la II Sesión Ordinaria se les ha remitido por WhatsApp el día de ayer y por correo electrónico. Sres. Regidores, mediante el presente remito el acta de la II Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada en fecha 29 de enero, se remitió a los correos: Jaime Javier Chihuán León, Juan Enrique Mariluz, Aldair Paolo, Cristina Elizabeth; sí, aparentemente ha habido una omisión, veremos en la siguiente sesión de concejo; por omisión. Disculpe Sra. Regidora.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Sí.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Conforme.

ESTACIÓN: DESPACHO

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Señor Secretario General, sírvase señalar los documentos que han entrado al Despacho.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Gracias señora Alcaldesa, como primer punto, tenemos:

1. PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO SETENTA Y SEIS (176) BIENES MUEBLES INOPERATIVOS EN LA MODALIDAD DE "DONACIÓN"

- Que, mediante Informe N.º 0872-2024-SGACP-GAF-MDB, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifiesta que mediante Informe Técnico N.º 003-2024-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 15 de agosto del 2024 el Especialista en Patrimonio, sustenta que el costo de reparación de los 176 bienes es oneroso superando el 50% de su valor neto al 31 de julio del 2024, los cuales se encuentran inoperativos y no son de utilidad para la Municipalidad ocupando espacio innecesario en los ambientes de la entidad. Estando a lo expuesto, recomienda la emisión de la Resolución Gerencial de Administración y Finanzas aprobando la baja de los 172 bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", de conformidad a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01a fin de excluirmos del Inventario Mobiliario de la Municipalidad Distrital de Barranco y liberar los ambientes mediante la disposición.
- Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N.º 2618-2024-GAF-MDB, pone en conocimiento que mediante Resolución Gerencial N.º 121-2024-GAF-MDB, APRUEBA, la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Barranco, establecidos en el Anexo 01: ciento setenta y dos (172) bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa".

• Al respecto, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N.º 0993-2024-SGACP-GAF-MDB, manifiesta que el Especialista en Patrimonio, a través del Informe Técnico N.º 004-2024-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



13 de setiembre del 2024, sustenta la procedencia del acto de donación de 176 bienes muebles inoperativos que se encuentran ocupando espacio en los almacenes de la entidad, a favor de una asociación sin fines de lucro, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01. Es así que, por lo expuesto señala que es procedente el acto de disposición mediante la Donación de los 176 bienes muebles inoperativos (172 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" y los 04 bienes sobrantes, a favor de la Asociación Emaus Virgen del Carmen".

- Que, se tiene que la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0459-2024-GAJ-MDB, emite opinión legal "FAVORABLE" sobre la propuesta de disposición final, en la modalidad de "donación", de Ciento setenta y seis (176) bienes muebles inoperativos, los cuales están comprendidos por (1) Ciento setenta y dos (172) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" mediante Resolución Gerencial N.º 0121-2024-GAF-MDB, y (2) Cuatro (04) bienes "Sobrantes", que el Especialista en Patrimonio de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial formulara mediante el Informe Técnico N.º 0003-2024-SJMR-SGACP-GAF-MDB."
- Es así que, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 078-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General. Estando a lo expuesto, la Secretaría General con Memorándum N.º 087-2025-SG-MDB remite los actuados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.
- Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.º 173-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.º 03-2025-CEAP-MDB, donde se aprueba por Unanimidad la propuesta de disposición final de 176 bienes muebles inoperativos en la modalidad de "donación".

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Dispongo, pase a la Estación Orden del día, siguiente punto.

2. PROPUESTA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN (01) MÓDULO COMERCIAL DENOMINADO "KIOSCO"

- Que, mediante Informe N.º 0323-2024-SGC-GDE-MDB la Subgerencia de Comercialización, emite opinión respecto a la factibilidad que el módulo comercial denominado Quiosco ubicado en Av. El Sol, en el Parque de La Familia, se le otorgue un giro diferente al de heladería. Al respecto, al tener un entorno inmediato con Zonificación Comercio Zonal - Fuera de Zona Monumental, se entiende que el Quisco podrá desarrollar actividades comerciales con los Giros: CAFETERIA, HELADERIA, VENTA DE COMIDAS AL PASO, SANDWICHERIAS, DULCERIA, Y OTROS SIMILARES, siempre que no se alteren las actividades que se vienen desarrollando a la fecha.
- Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N.º 0966-2024-SGACP-GAF-MDB, manifiesta que se ha elaborado el Informe Técnico N.º 029-2024-OCP-SGACP-GAF-MDB, el cual contiene los documentos que sustentan la propuesta de arrendamiento mediante subasta pública del módulo comercial denominado Kiosco ubicado en el Parque de la Familia de propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



- En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0019-2025-GAJ-MDB, manifiesta que la decisión de realizar el Arrendamiento de LOS BIENES CUYA SUBASTA SE PROPONE a través de una "Subasta Pública" debe ser adoptada por el Concejo Municipal, a través de dos (02) decisiones: 1ra: La decisión de realizar una Subasta Pública destinada a conceder inmediatamente – en la modalidad de arrendamiento – la posesión de EL BIEN PROPUESTO EN ARRENDAMIENTO, que se lleve a cabo conforme a las Bases propuestas por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; y 2da: La decisión de conceder inmediatamente – en la modalidad de arrendamiento – la posesión de EL BIEN PROPUESTO EN ARRENDAMIENTO a la persona que obtenga la buena pro en la precitada "Subasta Pública".
- Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 071-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General. Es así que, la Secretaría General con Memorándum N.º 079-2025-SG-MDB remite los actuados a la Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.
- Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.º 172-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.º 02-2025-CEAP-MDB, donde se aprueba por Unanimidad la PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (01) MÓDULO COMERCIAL DENOMINADO "KIOSCO" EN EL "PARQUE DE LA FAMILIA".

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Dispongo, pase a la Estación Orden del día, siguiente punto.

3. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS

- Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad de Chorrillos, mediante Oficio N.º 000011-2025-MDCH/GM, manifiesta que habiendo recepcionado la documentación relacionada a la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de competencia Municipal Exclusiva entre las municipalidades distritales de Barranco y Chorrillos, comunica que luego del procedimiento establecido en la Directiva N.º 005-2024-MDCH/GM "Directiva de Convenios", con la opinión favorable de las áreas orgánicas intervinientes, se encuentra próximo a debatirse en sesión de Concejo para la consecuente aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, con Informe N.º 0025-2025-GPPM-MDB, emite opinión favorable, en mérito a la propuesta de suscripción del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



- Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante INFORME N° 0015-2025-GAF-MDB, manifiesta que el convenio tiene por objeto establecer acciones de cooperación mutua que se realicen en forma coordinada y conjunta entre los municipios firmantes, con el fin de desarrollar estrategias para el desarrollo de la infraestructura urbana, con la Rehabilitación de la Av. General Edmundo Aguilar Pastor, que es limítrofe entre los distritos de Chorrillos y Barranco; por lo que, emite opinión favorable y recomienda se continúe con el procedimiento.
- Así también, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N.° 0013-2025-GDU-MDB, señala que en virtud a las consideraciones expuestas en el referido informe, de acuerdo a la revisión y análisis de lo solicitado, esta Gerencia, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF vigente de la entidad, emite OPINIÓN FAVORABLE, en mérito a la propuesta de suscripción del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Informe N.° 0050-2024-GAJ-MDB emite opinión legal favorable.
- Sra. Alcaldesa, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39° del RIC, Ud. podrá ordenar por excepción pasar a debate aquellos documentos que por su urgencia podrían requerir inmediato pronunciamiento del Concejo. En este caso, por la naturaleza del asunto, se dispensará del trámite de comisiones. Cabe resaltar que la documentación ha sido distribuida a los señores Regidores, se ha dado lectura a los documentos y siendo un Expediente que requiere inmediato pronunciamiento del Concejo, a efectos de que se continúe con el procedimiento para la firma del convenio, teniendo conocimiento que la Municipalidad de Chorrillos, está realizando lo propio en su Entidad, Ud. dispondrá el trámite que corresponde.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Dispongo, pase a la Estación Orden del día, siguiente punto; por favor

4. PROYECTO DE ORDENANZA "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y EL PROCESO DE ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE BARRANCO"

- Que, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, a través del Informe N.° 0078-2024-GPVBS-MDB, manifiesta que es necesario que estas nuevas elecciones vecinales del año 2025 se realicen con un Reglamento de Organización, Funciones y el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Barranco, con un documento de gestión adecuadamente actualizado y que implique la realidad de nuestra jurisdicción que corresponde al ámbito territorial del distrito de Barranco con transparencia, participación, rendición de cuentas y el ejercicio democrático participativo de las Juntas Vecinales con corresponsabilidad del Gobierno Local y la participación de los vecinos, bajo los conceptos de democracia y participación. Por lo que, adjunta el proyecto del Reglamento.
- Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.° 0007-2025-GAJ-MDB, manifiesta que habiendo revisado EL PROYECTO, se advierte que este se encuentra sujeto a derecho, sin vulnerar normas de orden público alguna. Siendo así, emite opinión legal "FAVORABLE" a la aprobación de un nuevo





"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y EL PROCESO DE ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE BARRANCO"



- Así también, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N.º 0008-2025-GPPM-MDB, emite opinión favorable ya que la precitada Ordenanza, contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales.
- Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 055-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General. Es así que, la Secretaría General con Memorándum N.º 097-2025-SG-MDB remite los actuados a la Secretaria Técnica de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.
- Al respecto, el Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal, remite mediante Memorándum N.º 0035-2025-GPVBS-MDB el Dictamen de fecha 29 de enero de 2025, donde se aprueba por mayoría la aprobación del proyecto de Ordenanza de Reglamento de Organización, Funciones y el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales comunales del distrito de Barranco.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Dispongo, pase a la Estación Orden del día, siguiente punto

5. SOLICITUD DE USO DE LA PALABRA DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL N.º 21, SRA. FERNANDA SOTA MENDIETA.

- Que, mediante Oficio N.º 001-2025-JVC21-MDB, la Sra. Fernanda Sota Mendieta, Presidente de la Junta Vecinal Comunal de la Zona 21, solicitó el uso de la palabra en Sesión de Concejo. En ese sentido, a través de la Carta N.º 154-2025-SG-MDB de fecha 29 de enero de 2025, se le indicó que se atenderá lo solicitado en una nueva programación de Sesión Ordinaria de Concejo.
- Estando a lo expuesto, la Sra. Fernanda Sota, Presidente de la Junta Vecinal Comunal de la Zona 21, podrá hacer el uso de la palabra en la estación informes y pedidos, sección pedidos, durante el tiempo determinado de 03 minutos.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Quiero hacer presente a Ud. que se ha recibido el Oficio SN.º 25, presentado por el Sr. Wilfredo Eduardo Manco Camarena, Presidente de la Zona vecinal 05, en función del derecho de petición, solicita hacer el uso de la palabra en la Sesión Ordinaria N.º 03 del Concejo distrital de Barranco, se le ha remitido Carta al Sr., haciéndole mención que íbamos a poner en conocimiento de la presente Carta a los señores Regidores y se atenderá su pedido del uso de la palabra en la próxima Sesión de Concejo. Asimismo, hemos recibido la solicitud de la Sra. Nelly Cuadrado, es Presidenta de la zona 11, para ejercer también el derecho a voz en la próxima Sesión Ordinaria, se le ha mencionado también al igual que al Sr. Manco mediante Carta que ya se había realizado la citación para la presente Sesión y se va dar lectura en la presente sesión y se le invitará en una próxima sesión de concejo ordinaria.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pasamos a la siguiente estación.





ESTACION: INFORMES Y PEDIDOS

INFORMES

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Paso a informarles las actividades realizadas por mi Despacho Sres. Regidores, Sres. Vecinos. Esta semana que pasó, recibimos al Congresista Edward Málaga, en su semana de representación congresal, visitamos las instalaciones, donde se está construyendo la nueva piscina municipal, ahí estamos en plena obra en el Estadio Luis Gálvez Chipoco. Asimismo, el congresista Edward Málaga, en su semana de representación Congresal; por favor, pido silencio a la sala; por favor, por favor también les ruego que bajen el timbre de su teléfono; por favor. Recibimos al Congresista Málaga en el Centro de Emprendimiento Municipal, como pueden ver en las fotografías, el Congresista visitó el Jirón Manuel De La Fuente Chávez, pudiendo conversar con algunos vecinos de la zona y ver la situación, cómo se encuentra la avenida, le manifestamos que hay un proyecto aprobado por INVERMET, por aproximadamente 5 millones de soles, para recuperar las siete cuadras de Manuel de la Fuente Chávez que esperan la aprobación, seguimos caminando con él por la avenida Edmundo Aguilar Pastor - Las Palmas, que ahora vamos a tocar ese tema, luego también el Congresista solicitó visitar la comisaría del distrito, ahí está el nuevo comisario que nos recibió en su Despacho. Del mismo modo, se celebró el festival del puente de los suspiros que todavía se está celebrando, hasta el día 14 con una gran actividad cultural en el marco de los 150° años y el 149° aniversario de nuestro querido puente, esto va hasta el 14 de febrero, también Barranco se convirtió nuevamente en la capital y epicentro de la difusión de nuestro pisco sour en su día nacional, ahí está el Ministro de la Producción y el primer Ministro, también participaron las bodegas vitivinícolas de las diversas regiones productoras de pisco con denominación de origen de nuestro país, un evento muy importante que sucedió también en la semana fue la participación en el rot show turismo 2025 que fuimos invitados por MINCETUR, fuimos el único distrito de Lima metropolitana que tuvimos unas rondas de trabajo con la empresa privada, interesados en invertir en proyectos ligados al tema turístico, vinieron algunos gobernadores y alcaldes de provincias y fue una interesante jornada de trabajo con la presencia de la Presidenta de la República, este lunes en las actividades de promover el civismo y amor por nuestra patria, recibimos la invitación de la primera brigada de fuerzas especiales del ejército, se encuentra al final de la Avenida de Las Palmas de Edmundo Aguilar Pastor, realmente fue una ceremonia muy emotiva, ahí está el General Rosado quien me invitó a participar, él ha asumido el Comando de esta fuerza de brigada especial del ejército, una ceremonia bastante emotiva y por supuesto se han comprometido en colaborar con nosotros en muchas actividades. Asimismo, algo importante que quería compartir y agradezco acá a los señores Regidores, por confiar; bueno, somos todos un equipo, pero por apoyarnos en aprobar este convenio, muy importante para el desarrollo de Barranco que es la firma y la seguridad turística, es una firma de convenio entre MINCETUR y nuestra Municipalidad, estamos con la Ministra Úrsula Desilú León, esto es en las instalaciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, esto ha sido un trabajo arduo que se dio en la última semana de diciembre con el Congreso de la República en el que Barranco pudo obtener por un crédito suplementario, presupuesto desde el Congreso de la República que nos aprueben a MINCETUR que nos deleguen casi 5 millones de soles, para obtener con esto 115 nuevas cámaras de video inteligente y esto creo que es una alegría para todos los barranquinos, porque llegan 115 cámaras videocámaras de última tecnología que se van a sumar a las 80 que tenemos, esto es una extraordinaria noticia, al ser considerado pues ciudad turística segura, un programa que tiene el MINCETUR y ahí estamos apostando y esto es ya; o sea, en el primer trimestre del año, finales de marzo, debe estar ya realizándose todos los trámites para abril que seguramente ya empezará esa convocatoria y del mismo modo, este monto va a permitir la recuperación de las calles Merino, Bregante, Colón y la otra calle que está es Felipe Pardo, cuatro callecitas muy



importantes, porque articulan a través de este sendero: el este con el oeste, la Plazuela San Francisco, es una arteria muy concurrida y muy deteriorada por años, yo creo que acá también todos estamos muy contentos por esta inversión, para articular, sobre todo ahora que vamos a restaurar las plazuelas San Francisco; bueno, dentro del marco plan COPESCO, ya tenemos visto los expedientes de Butters, de Raimondi y esta arteria se usa mucho, para articular con este sector, eso es realmente una alegría y agradezco al Concejo por su apoyo. También visitamos; nos visitaron, el Teniente Coronel representante a cargo de los Húsares de Junín, vino acá a las oficinas a presentarse, ha asumido el cargo y también se han ofrecido a intercambiar experiencias, también a colaborar con nuestra Municipalidad en diversas campañas sociales, ceremonias y otras actividades y también me dice; como tiene caballos, también puede hacer la equinoterapia que es tan importante para nuestro OMAPED, lo bueno que están cerca acá no más en la escuela de Chorrillos en el COEN; entonces, es muy importante también este apoyo. El día de ayer, recibimos un reconocimiento gracias al trabajo articulado que tenemos con el Ministerio de Trabajo y en la Gerencia de Desarrollo Económico, hemos sido reconocidos en los empleo 2024, en la categoría aliados estratégicos destacando nuestro compromiso con la generación de oportunidades laborales, esto por organizar ferias laborales para la promoción del empleo, capacitaciones laborales y la difusión de más contenido en nuestra bolsa de trabajo, esto es el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, muchos barranquinos han tenido empleo en este último año, a través de esta bolsa de trabajo, por eso fuimos premiados. Continuamos; por favor, eso es todo lo que tengo que informar, ahora tal como se ha indicado en la estación de Despacho, invitamos a la señora Fernanda Sota Presidenta de la Junta Vecinal Comunal de la zona 21, para que ejerza el uso de la palabra en la presente estación, durante el tiempo determinado de 03 minutos; señora, por favor, adelante.

Fernanda Sota Presidenta de la Junta Vecinal Comunal de la zona 21: ¿Se escucha bien? estimados vecinos y funcionarios públicos, buenas tardes, tomo la palabra como Presidenta de la Junta Vecinal de la Zona 21 que hace dos años era la zona 19 y ahora quieren convertirla en la zona 5; duplicando su tamaño, soy vecina de este Distrito, desde hace 52 años, el nuevo Reglamento que quieren aprobar y que hemos leído vulnera para nosotros: derechos ciudadanos, contenidos en la Constitución y además no se está respetando la jerarquía de las normas, este Reglamento no cuenta con la aprobación de la mayoría de vecinos, ni ha sido socializado con las Juntas Vecinales que representamos a los vecinos y se está aprobando, a pesar de reclamos de varios Presidentes, lo cual nos resulta un atropello, hemos solicitado reuniones a la Comisión que lo iba a revisar, específicamente a los tres Regidores que la componen y solo la Regidora Fiorella nos ha recibido, los otros dos; no, no nos han contestado. El Reglamento, pone candados a la participación de los vecinos, no hay ningún criterio técnico para la división de zonas, hay zonas que van a concentrar el 20% de los vecinos y hay otras que tienen menos del 5%, la estrategia de concentrar el poder en general, no funciona, aprobar proyectos sin socializar como el famoso estacionamiento de baja del puente en Villarreal o la imposición de estatuas como Condorito, son cosas que los vecinos; por lo menos de mi zona, no queremos. Este Reglamento limita las juntas, nos propone participar en los eventos de la Municipalidad, pero a nosotros no nos reciben, quieren además proponer una vacancia por incapacidad moral, pero quién va a ser la persona que nos va a decir que somos incapaces moralmente, en las reuniones no nos dejan hablar, hemos tenido solo tres reuniones con la Alcaldesa: una, por el famoso estacionamiento, donde se querían cargar un parque; la otra, por el famoso puente del corredor turístico y la tercera organizada por El Comercio; sobre la obra del puente que fue idea mientras nuestra Alcaldesa trabajaba en la Municipalidad de Miraflores, en la Oficina de Turismo, no hemos recibido información, el 13 de diciembre solicitamos una reunión y nos dijeron que la grúa la retiraban la siguiente semana y que se firmaba mediante notario, no ha pasado nada esto, el tráfico sigue peor, hoy peor que nunca,



Armendariz sigue parada; señores, no hay defensa del distrito de nuestros intereses, se están tratando de pasar proyectos; por ejemplo, en el malecón con edificios de 15 pisos y en el terreno del antiguo grifo de San Martín con 10 ¿qué podemos hacer? hemos trasladado a los diferentes chats y mediante cartas, pedidos de los vecinos pero no nos responden, tengo yo dos cartas importantes sin responder una el certificado de defensa civil del Centro Alicia lastre que tiene casi un año y la otra ¿por qué le han pagado a la señora Carla García? S/ 35,000 soles en el 2024, quiero saber ¿qué trabajo hace esa señora aquí? Alcaldesa; por favor, defienda a los vecinos; no, a las empresas como Los Portales, la Embajada de Chile o INCOT; por favor, necesitamos su apoyo. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias señora Fernanda, muy amable, continuamos; por favor. Señores Regidores, tal como lo establece el artículo 40° en la presente estación, pueden dar cuenta de las gestiones que se le hubiera encargado y todo asunto relacionado con sus funciones; así también, información que consideren debe tener conocimiento el Concejo; a su vez señores Regidores evocamos que el artículo 41° del RIC estipula que los informes y pedidos que realicen deberán ser breves y concretos y no exceder de 3 minutos, señalado ello invito a los señores regidores realizar sus informes correspondientes y tener en cuenta lo estipulado en el RIC, a fin de dinamizar el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se concede el uso de la palabra que nos solicite levantando la mano en la Presidente estación no se debates los Regidores realizan sus informes Regidor Jaime Chihuán adelante; por favor, Alcaldesa.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Buenas tardes señor Secretario General, Gerente Municipal, colegas, funcionarios, vecinos que hoy nos acompañan. Solamente quería hacerle una, digamos por alusión a la vecina que acaba de hacer uso de la palabra, menciona que la Regidora Muñoz, es la única que los ha recibido cuando han solicitado una reunión, pero que yo sepa esa reunión fue solicitada para los miembros de la Comisión; los miembros.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Sr. Chihuán, hay un barullo, creo que está mal puesto el micrófono. Ah, el ventilador. Gracias.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Para los miembros de la Comisión de Participación Vecinal, a mí jamás me hicieron llegar un documento solicitándome la presencia con tiempo para algún tipo de reunión, porque cuando a mí me lo han solicitado, ha sido a través de Presidentes de Juntas Vecinales y creo ver algunos como Wilfredo Manco que nos han visitado y en la parroquia de los padres oblato, estuvimos presentes varios regidores, donde también estuvieron no solo los presidentes; si no, también vecinos, como debe ser ¿no? creo que las Juntas vecinales están representadas por Presidentes y los miembros, pero creo que siempre debería traer la voz propia de todos sus vecinos de cada Junta, a través de mecanismos formales, como un acta de asamblea, para poder respaldar su propuesta, yo particularmente tengo la costumbre que cuando me citan formalmente las Juntas Vecinales, a través de sus propias asambleas, trato de asistir ¿por qué? Porque es la responsabilidad nuestra, así que solamente quería decirle esa parte a la señora que tomó el uso de la palabra que a mí jamás me citaron para una reunión. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias ¿alguna intervención en Sección informes de los regidores? regidora Muñoz, adelante.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia señora Alcaldesa, quiero informar al Concejo que he tomado conocimiento de infinidad de cartas presentadas por los Presidentes de las Juntas Vecinales, voy a mencionar algunas de ellas: Carta 28 de enero del 2025 dirigida la señora Alcaldesa por parte de la zona 10, zona 12, zona 04, zona 02, zona 21, 22, zona 13, 9, 5, 25, 14, 18 11 y 23 los Presidentes de las Juntas Vecinales, dirigen la Carta a la señora Alcaldesa Jessica Vargas, con atención al Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, asunto solicitamos archivar



proyecto de ordenanza que reglamentaría la organización funciones y proceso de elecciones de las Juntas vecinales comunales del distrito de Barranco y mantener la vigencia de la Ordenanza 609-2023-MDB, lo cual me informan los Presidentes de las Juntas Vecinales que no se les ha respondido, por otro lado, he tomado conocimiento también de una Carta dirigida a los miembros del Concejo, esta Carta ha sido dirigida el día, déjenme ver un momento; por favor, ha sido dirigida el día primero de febrero del 2025, dirigida al Señor Jaime Javier Chihuán León y Cristina Elizabeth Vázquez, a mi persona, a la señora Katia Isela Tataje, al Regidor Juan Mariluz, Aldair Santa Cruz, Marcos Humberto Montes De Oca; en realidad a todo el Concejo, lo que mencionan los Presidentes de la Juntas Vecinales, es que no debería aprobarse el Reglamento de las Juntas Vecinales, ya que carece de sustento técnico; asimismo, dicho proyecto de Ordenanza, contradice las normas superiores como la Ley Orgánica de Municipalidades, la Constitución Política del Perú, la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, desde hace mucho tiempo algunos de ustedes, mencionan aquí en la Carta que fueron presidentes de las Juntas vecinales, defendieron que las organizaciones sean autónomas, que representen a sus vecinos y que tengan libertad de organización interna, a fin de realizar acciones, para el desarrollo de la comunidad, cualquier decisión unilateral, la que se está tomando, vulnera los derechos ciudadanos establecidos por la Constitución, por esta razón recurrimos a ustedes que son representantes de los vecinos y solicitamos que antes de emitir su voto para la aprobación de este proyecto de ordenanza, sea analizado, sustentado y consultado con los involucrados de manera oficial, mostrando una apertura en la actualidad, la cual no existe, una de las funciones de los regidores es comunicar, comunicarse perdón con las organizaciones sociales y vecinos para que tengan información de los problemas del distrito de primera mano, cosa que no se está cumpliendo, ante todos ustedes también son vecinos y las determinaciones que tomen, también afectarían a la población, a la cual ustedes representan; en consecuencia, tendrán el reconocimiento o la sanción de los barranquinos por sus decisiones. Es cuanto lo que tengo que informar señora Alcaldesa, para que tengan conocimiento todos los miembros del Concejo. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias ¿algún otro informe de Regidores? Señora Katia Tataje; adelante, por favor.

Regidora Katia Isela Tataje Díaz De Francia: Buenas tardes Alcaldesa, a los funcionarios presentes, a los colegas Regidores, a los vecinos que nos acompañan por la transmisión. Quería pronunciarme con respecto a la Carta recibida, quiero mencionar que el día de ayer ha sido remitida a mi correo electrónico, donde si bien es cierto señalan los Presidentes de juntas que no debería ser aprobada, dando por hecho que los Regidores, ya tenemos un voto decidido, cosa que no es así. En segundo lugar, menciono también que como algunos de nosotros los Regidores hemos sido Presidentes de Juntas ¿no? siempre defendimos que sean autónomas, yo quisiera preguntarles, porque, por lo menos a mí, no se me ha adjuntado la Carta de que ellos han enviado, donde conste el Acta de Asamblea, donde hayan informado a sus vecinos, sobre los hechos que están ocurriendo y con las firmas correspondientes que respalda su pedido, también mencionan ellos que una de las funciones de los Regidores es comunicarse con las organizaciones sociales y los vecinos y que esto no se viene cumpliendo, ellos afirman que nosotros no venimos cumpliendo ese rol, quiero dejar bien claro que más de una oportunidad he recibido algunos Presidentes que están presentes acá en la sala, no quisiera entrar en detalles, ni mencionarlos, porque creo que ustedes saben a quiénes me refiero, siempre hemos estado dispuestos; bueno, voy a hablar por mí, siempre hemos estado dispuestos a escucharlos y me gustaría que hablen con el mayor sustento posible respaldado por sus vecinos, no tomen decisiones personales. Muchas gracias Alcaldesa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿algún otro informe? De los señores Regidores. Señor Aldair, adelante; por favor.



Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla: Buenas tardes Alcaldesa, al Gerente Municipal, al Secretario General, a los colegas, vecinos presentes, funcionarios, a todos los que nos ven a través de las redes sociales. También quiero informar que la Carta que ha mencionado la Regidora Fiorella Muñoz, me llegó ayer al promediar las 12:30 del mediodía; no más allá que la fecha que indicó fue el primero de febrero, a nosotros nos llegó recién ayer por la tarde y nuevamente mencionar como lo recalqué, en la anterior sesión de concejo, una Carta que llegó 12 del mediodía para citarnos a las 2 de la tarde, creo que no era dable y nuevamente reitero y aquí hay varios Presidentes que estoy abierto a escucharlos y voy a mencionar y voy a ser muy transparente, hace una hora aproximadamente me he reunido con el señor Luis Neira que está aquí presente, he escuchado sus inquietudes acerca del Reglamento y así estoy dispuesto a escuchar a todos ustedes también, llegan cartas me parece directamente a la Regidora Fiorella Muñoz, pero a los demás o al menos hablo por mi persona, no me ha llegado absolutamente nada, más que esa Carta que menciono hace algunas semanas a las 12, citándonos a las 02 de la tarde, nada más. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿algún otro informe? señor Juan Mariluz, adelante; por favor. Silencio por favor en la sala.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Con su venia señora Alcaldesa, señor Gerente Municipal, Secretario General, colegas, regidores, vecinos, Funcionarios, vecinos que nos ven por las redes. Me aúno a las palabras del Regidor Aldair que también me llegó la Carta a las 12.30, citándonos a las 02 de tarde; lo cual vulnera también el derecho y se está incumpliendo los procedimientos de los plazos establecidos por la Ley. Segundo, recibo una llamada y me está aludiendo la señora Sota directamente que debería estar allí, cuando recién tengo conocimiento, también tengo uso que nosotros íbamos a reunirnos a las 5 de la tarde de la Comisión y no recibiendo ningún otro comunicado con anterioridad de la Presidenta de la Comisión, para poder haber hecho las coordinaciones correspondientes y ver mis tiempos para poder acudir. Asimismo, como dice el regidor Aldair, yo también converso con Presidentes de Juntas Vecinales y les explico y les detallo y siempre estoy abierto también para recibir a cualquier, como siempre lo he hecho, en todo este periodo de los 2 años que hasta el momento tenemos; entonces, me extraña que digan que no somos aperturados, a recibir a los vecinos que no los escuchamos y que todo se irroge a una sola persona que es la única que se hace apertura, cuando solamente ha hecho leer algo que a nosotros también nos está llegando y nosotros no podemos tener conocimiento de ello, porque citan a la Comisión; sin embargo, lo más legal, perdón, lo más correcto hubiera sido, citar al Regidor con anticipación y poder discutir todo ello; por ello, esa vez, ese día fue recibido por nuestro Gerente Municipal, para escuchar a todos los Presidentes, eso significa que la Municipalidad siempre también está abierta a escuchar a los vecinos. Otro punto que comparto también con la Regidora Katia Tataje, los Presidentes de Juntas Vecinales, son la voz de sus Juntas Vecinales, de sus vecinos, de todo lo que bueno o malo puedan aportar, no todo va a ser correcto, siempre se tiene que ver el marco legal ¿Qué cosa dicen las leyes, qué dicen las normas, qué dicen nuestros reglamentos? para poderlo cumplir, si nosotros nos salimos de eso, estamos incumpliendo y cometemos una falta, lo cual nos traería una sanción, pero de todas maneras, el Presidente no está cumpliendo en algunos casos, en algunos casos, con lo que dice sus funciones y sus funciones es escuchar a sus vecinos y reunirse con sus vecinos, llenar el acta de los vecinos y de acuerdo a la zona también ver si no es repetitivo, porque a veces la Municipalidad, cumple con algunos petitorios de algunas juntas vecinales y sin embargo al día siguiente, va otra, otra, otra y otra y se tiene que atender a todas las Juntas Vecinales, entonces ¿por qué? Porque no hay un cronograma establecido, no hay una reunión general en algún momento que estipula el Reglamento. Muchas gracias.



PEDIDOS

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿algún otro informe? pasamos a la estación pedidos, si algún Regidor tuviera algún pedido, reiteramos que en el artículo 41° también deberán tener en consideración, el artículo ya señalado que he leído, tienen un espacio de 3 minutos, en la presente estación, no se admite a debate, se concede el uso de la palabra a quien lo solicite levantando la mano. Regidora Muñoz, adelante; por favor.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia señora Alcaldesa, quería solicitar un informe de parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de Secretaría General, de Gerencia Municipal; en realidad de las áreas competentes, para ver ¿por qué razón? no pueden hablar el día de hoy los Presidentes de las Juntas vecinales que han solicitado; en este caso, el señor Wilfredo Manco, ingresó una solicitud y también la señora Neli Cuadrado, porque según la Ley Orgánica de Municipalidades, ellos tienen derecho a voz de acuerdo al Reglamento y además también se menciona en la Ley Orgánica de Municipalidades que ellos lo pueden ejercer, siempre y cuando sea aprobado por el Concejo; por tal motivo, solicito que pase a la orden del día y que pueda ser tocado aquí con los miembros del Concejo, el derecho a voz a los Presidentes de las Junta Vecinales que están presentes la señora Neli Cuadrado y también al Presidente Wilfredo Manco; por favor, solicito que pase a la orden del día para que los miembros del Concejo, puedan votar y efectivamente ver si pasa o no pasa su pedido, porque en realidad, nosotros somos los miembros del Concejo los que decidimos si un pedido pasa o no pasa, no el Secretario General decide unilateralmente por nosotros. Por otro lado, quería mencionar también mi segundo pedido que por favor responda a los vecinos afectados de la Universidad UTEC, están aquí presentes de nuevo señora Alcaldesa y hasta el momento no hay una respuesta concreta para los vecinos; por favor, le pediría por su intermedio que los puedan atender, sé que el día de ayer, si no me equivoco, se han reunido, pero no les brindan una respuesta concreta; por favor, Señora Alcaldesa. Muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: A ver, con referente al primer punto, vamos a contestarle que pase al Secretario General, creo que ya lo hemos discutido esto en otra Sesión de Concejo, sobre el segundo punto, si se está coordinando con los vecinos de la UTEC, esta semana tenemos también una reunión allá en la Universidad y sí, se les ha escuchado, se ha ido a la zona, la asistencia social también ha ido y eso se está trabajando, los mismos Gerentes del área han ido y yo estoy asistiendo a la UTEC, para una conciliación y exponer y ya dejar bien claro este asunto que de hecho la Municipalidad está a favor de sus vecinos, sobre el primer punto; por favor.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Muchas gracias señora Alcaldesa, ya hemos tenido casuística reiterada aquí en el Concejo, mediante el cual, los Presidentes de Juntas Vecinales, haciendo el uso de la palabra, han solicitado uso de la palabra con documentos; bueno, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los representantes de las Juntas Vecinales, tienen derecho a voz en el concejo, conforme a lo regulado en cada Concejo municipal; en el caso de la presente Sesión del Concejo, nosotros hemos citado al Concejo con los puntos de agenda en la sesión anterior, incluido el pedido de la señora Fernanda Sota, los dos documentos llegaron con posterioridad la citación que corresponde es en la estación Despacho, es hacer mención de la llegada de las dos cartas y estas van serán concedidas para hacer uso de la palabra en la citación de la siguiente sesión de Concejo como lo hemos estado haciendo.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿algún otro pedido? por favor señor, no puede intervenir, Señor discúlpeme, pero el Reglamento del Concejo, por favor señor Aldair, tiene la palabra en sección pedidos; adelante.



Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla: Con su venia Alcaldesa, quería hacer la consulta al Gerente Municipal, para cuándo estaría la remodelación o los nuevos juegos del Parque Raimondi, ya lleva aproximadamente un mes paralizado ese tema y los vecinos de esa zona y me incluyo también, porque muchas veces he ido con mi familia ahí, necesitamos saber con exactitud para cuándo estará la inauguración y también conlleva un poco el tema de los vecinos de la Avenida Surco, porque hemos visto hace algunas semanas en Roosevelt que es pasando Manuel de La Fuente Chávez, hacia arriba ha habido un asfaltado por parte de la Municipalidad de Surco y se ve la diferencia entre Surco y Barranco actualmente, queremos saber si en la Avenida Surco ¿Hay un proyecto? entiendo que si hay un proyecto ¿Cuándo se estaría llevando a cabo para el tema de pistas y veredas? Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Por favor, Regidor Santa Cruz. Sí, vamos a preparar el informe respectivo, pero les puedo decir que sí estamos ya trabajando un proyecto para la avenida Surco y si seguimos con el tema de los juegos, porque estamos haciendo unos trabajos de obra interna, pero lo más pronto posible se va a completar, estamos haciendo un pedido de unos juegos adicionales, etcétera que lo está viendo Logística, pero les vamos a contestar por escrito. Por favor ¿algún otro pedido de los señores regidores?. Regidor Chihuán.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Solamente para solicitarle a través de Secretaría General, nos puedan comunicar cuando se realicen las Comisiones, para poder asistir, yo participo en 03 Comisiones, pero me gustaría que me comunicaran de las otras Comisiones de las cual no soy miembro, para poder tener conocimiento de lo que pueda tratarse y poder manifestar, ya que puedo como Regidor asistir; no votar, pero si puedo asistir y tener voz. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias, pasamos su pedido al Secretario General. Regidor Juan Mariluz, adelante; por favor.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Con su Venia señora Alcaldesa, quería solicitar a usted un proyecto para que se apruebe el apoyo a los indigentes en Barranco, hay muchos indigentes en Barranco que emiten malos olores, porque no tiene acceso a los servicios higiénicos; sin embargo, mi pedido es que se acceda gratuitamente para que el uso de los servicios higiénicos para todos los indigentes y sumado también al adulto mayor a partir de 60 años para arriba, ese sería mi primer pedido señora Alcaldesa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muy bien, excelente.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Mi segundo pedido es basado en todo lo que se está incumpliendo en la normativa del uso de las bicicletas, no se cumple con nada, ya que la Ley exige que en las avenidas principales, no haya uso de bicicletas en esas vías y las bicicletas estén con el que maneja la bicicleta o caminando con su lado o al mismo ritmo del paso peatonal, que se respete los semáforos, que se respete la viabilidad de derecha e izquierda, no se está cumpliendo, se han visto algunos casos de atropellos de personas que se confían en que pararon los carros y pasa la bicicleta y hasta alguna moto y atropella a las personas.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias, tomamos nota de sus pedidos ¿algún otro pedido? Regidora Cristina Vásquez; adelante, por favor.

Regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández: Gracias señora Alcaldesa, buenas tardes Gerente Municipal, Secretario General, Regidores presentes, vecinos presentes y aquellos también que están por redes sociales. Tengo dos pedidos principales uno de ellos me uno también al pedido del Regidor Chihuán, creo que de repente podemos generar un mecanismo, para poder hacer un envío a través del correo electrónico de





cada una de las Comisiones, para poder participar como veedores; en mi caso, estoy en una sola Comisión; entonces, sí, me gustaría estar presente como para poder tener también mayor participación y conocimiento de los temas que se están tratando actualmente. Lo segundo es que quería saber, yo hice una solicitud hace algunas sesiones atrás, sobre un proyecto que presenté y que quedó de lado que es en relación al tema de liderazgo en colegios, creo que es un proyecto bastante avanzado y sustentado y creo que ya hay un know how y realizado en otros países y creo que podemos ser un Distrito que puede emplear eso como un tema de innovación, eso es mi segundo pedido, yo creo que hay mucho por hacer actualmente y necesitamos todos ponernos como que sumar a lo que vamos a llevar a cabo, yo creo que es importante la fiscalización, pero también la presentación de proyectos, creo que es algo que nos corresponde como Regidores, gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muy bien, tomamos nota de sus pedidos ¿algún otro pedido? entonces señor Secretario General, pasamos a la siguiente estación. Muchísimas gracias por sus intervenciones a los señores Regidores.

ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Señora Alcaldesa corresponde la Estación Orden del Día.

1. PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO SETENTA Y SEIS (176) BIENES MUEBLES INOPERATIVOS EN LA MODALIDAD DE "DONACIÓN"

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que la Gerente de Administración y Finanzas, María Elena Lizarraga Amesquita, sustente el punto mencionado.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizarraga Amesquita: Buenas tardes Sra. Alcaldesa, señores Regidores, funcionarios, el día de hoy venimos para presentar y solicitar al Concejo, autoricen la disposición final de 176 bienes muebles, un operativo dado de baja por la causal de mantenimiento por reparación onerosa, a favor de la asociación Emaus Virgen Carmen, esto es en el marco de la norma, el numeral 25, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que la atribución del Concejo Municipal, es aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad, a favor de entidades públicas, privadas sin fines de lucro; es así que hemos determinado 172 artículos de la Municipalidad, patrimonio nuestro y cuadro que llamamos sobrantes, están ya dados de baja y su reparación es onerosa, por cuando lo hemos dado de baja, invitamos a 12 asociaciones sin fines de lucro que nos habían notificado, en el caso de que tengamos baja, el siguiente día son las 12 que se presentar que hemos notificado nosotros, para que puedan presentar su propuesta, de las 12 que hemos invitado seis de ellas contestaron: Asociación Emaus Virgen del Carmen, Asociación remar rehabilitación de marinados, Asociación de integración Nacional de la juventud, Asociación traperos de San Pablo, Asociación Emaús Traperos de San Antonio Carabayllo y Traperos de Emaus Vista de la Caridad, se ha hecho un análisis y hay un Informe Técnico del área de Abastecimiento y Patrimonio, donde determina y recomienda que la donación sea a la Asociación Emaus Virgen del Carmen, por cuando cumple todos los requisitos que se establecen dentro de la norma, las demás Asociaciones que se presentaron, no cumplían ciertos requisitos de presentar representante legal o no tenían la autorización de vida o no presentaron el DNI correspondiente o no querían asumir el total de los bienes para donación, solamente alguno; por cuanto, se determinó que cumplía todos los requisitos la Asociación Emaus Virgen del Carmen, esas son algunas fotos del mobiliario que tenemos que se está dando de baja, en su mayoría son mesas, sillas, estantes de Maderas, sillas de metal, sillas giratorias, son artículos que ya tienen más de 5, 6, 7 años en algunos casos que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



ya han pasado su tiempo de uso; en estos casos, por ejemplo, tenemos ya algunos que han sido repuestos sillas, escritorios y ya no tienen mayor uso por cuanto, ya son tratados como chatarra o ya no tienen una mayor reparación, hay un cuadro al final, este cuadrito es la lista de los bienes que tenemos 172 bienes patrimoniales dados de baja y cuatro bienes sobrantes pendientes de disposición final, como ven en la lista, tenemos lo que estaba mencionando: tarjeteros de metal, trípodes metálicos que ya no tienen mayor uso y ya no se puede volver a utilizar. Cabe agregar que son cuatro sesiones que hemos venido a pedir de baja, hemos estado limpiando la Municipalidad de artículos que ya han estado en desuso desde el 2023, esta es la cuarta vez que venimos al Concejo a solicitar de baja artículos que ya no se están usando que hacían más bulto, ocupaban espacio dentro de la institución, estamos tratando de limpiar este tema, cumpliendo con la norma regular, así que venimos ahora al Concejo a que nos aprueben la disposición final de estos 172 bienes muebles y cuatro bienes sobrantes. Muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿algún regidor tiene alguna pregunta a la funcionaria? Sí, Regidora Vásquez; adelante.

Regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández: Muchas gracias; sí, tengo una pregunta, quería saber, mencionaron de que eran 12 asociaciones sin fines de lucro las que habían presentado esta solicitud, quería saber cuáles habían sido los criterios de elección y saber también en qué momento o en qué mes del año las asociaciones tienen que hacer la presentación de esta solicitud para poder ser consideradas dentro del proceso. Gracias.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizarraga Amesquita: Por su intermedio señora Alcaldesa, son 12 asociaciones que se han presentado en la Municipalidad en el transcurso del último momento que hemos dado de baja, al momento que estamos ahora, ya hemos dado como lo decía, tres veces anteriores hemos dado de baja uno de bienes muebles y dos de equipos tecnológicos que son otro tipo de procedimientos, son 12 que se han presentado, nosotros recibimos cartas continuas de asociaciones sin fines de lucro, que piden que le donamos algunas cosas que se den de baja, las recibimos y en el momento que vamos a ir a esta situación, de las 06 escogemos el criterio, como les comentaba algunas dicen: no, solamente te recibo la 172 y no las cuatro, porque recibo esto y esto no; entonces, tratamos de buscar que en uno solo se lleven todo el paquete que estamos dando de baja, otros no presentaron digamos la partida de la Asociación donde determina quien es la que está firmando o el DNI no lo presentaron; eso es lo que ha pasado, solamente la Asociación Emaus Virgen del Carmen es que pudo cumplir con los requisitos de presentar los representantes, la firma de la asociación, se llevaban todos los artículos, por cuanto a ellos estos solicitaron se les pueda donar.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿alguna otra pregunta? Gracias a la funcionaria María Elena Lizarraga. Muchas gracias. Si no hay más preguntas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Los Señores regidores que se encuentren a favor de aprobar el primer punto puesto en la Estación Orden del Día; por favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad Señora Alcaldesa.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 008-2025-MDB

Barranco, 05 de febrero de 2025.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del Distrito de Barranco, en tercera Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 59° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; sobre las disposiciones de bienes establece que: *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo municipal (...)".*

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual tiene a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector en gestión de bienes. Entre una de sus funciones del ente rector se crea la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada Directiva para la Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento.

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la precitada Directiva, establece los actos de disposición, que a través de las cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. De otro lado, tenemos que en el apéndice c) del artículo 61° de la Directiva señalada, se preceptúa los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre ellas se registra la "Donación".

Asimismo, en su artículo 64° define a la "Donación" como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, mediante Informe N° 0872-2024-SGACP-GAF-MDB, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifiesta que mediante Informe Técnico N° 003-2024-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 15 de agosto del 2024 el Especialista en Patrimonio, sustenta que el costo de reparación de los 176 bienes es oneroso superando el 50% de su valor neto al 31 de julio del 2024, los cuales se encuentran inoperativos y no son de utilidad para la Municipalidad ocupando espacio innecesario en los ambientes de la entidad. Estando a lo expuesto, recomienda la emisión de la Resolución Gerencial de Administración y Finanzas aprobando la baja de los 172 bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", de conformidad a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 a fin de excluirmos del Inventario Mobiliario de la Municipalidad Distrital de Barranco y liberar los ambientes mediante la disposición.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N.° 2618-2024-GAF-MDB, pone en conocimiento que mediante Resolución Gerencial N° 121-2024-GAF-MDB, APRUEBA, la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Barranco, establecidos en el Anexo 01: ciento setenta y dos (172) bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa".

Al respecto, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N.° 0993-2024-SGACP-GAF-MDB, manifiesta que el Especialista en Patrimonio, a través del Informe Técnico N.° 004-2024-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 13 de setiembre del 2024, sustenta la procedencia del acto de donación de 176 bienes muebles inoperativos que se encuentran ocupando espacio en los almacenes de la entidad, a favor de una asociación sin fines de lucro, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01. Es así que, por lo expuesto señala que es procedente el acto de disposición mediante la Donación de los 176 bienes muebles inoperativos (172 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" y los 04 bienes sobrantes), a favor de la Asociación Emaus Virgen del Carmen".

Que, se tiene que la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.° 0459-2024-GAJ-MDB, *emite opinión legal "FAVORABLE" sobre la propuesta de disposición final, en la modalidad de "donación", de Ciento setenta y seis (176) bienes muebles inoperativos, los cuales están comprendidos por (1) Ciento setenta y dos (172) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" mediante Resolución Gerencial N° 0121-2024-GAF-MDB, y (2) Cuatro (04) bienes "Sobrantes", que el Especialista en Patrimonio de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial formulara mediante el Informe Técnico N.° 0003-2024-SJMR-SGACP-GAF-MDB.*

Es así que, la Gerencia Municipal con Memorándum N.° 078-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General. Estando a lo expuesto, la Secretaría General con Memorándum N.° 087-2025-SG-MDB remite los actuados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.° 173-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.° 03-2025-CEAP-MDB, donde se aprueba por Unanimidad la propuesta de disposición final de 176 bienes muebles inoperativos en la modalidad de "donación".

Que, habiéndose realizado la exposición del punto por parte de la Gerente de Administración y Finanzas en la Sesión Ordinaria de la fecha.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia en **modalidad de donación** a favor de **Emaús Virgen del Carmen** con RUC 20604974853 de los **176 bienes muebles inoperativos**, el cual comprende 172 bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", mediante Resolución Gerencial N° 121-2024-GAF-MDB y 04 bienes sobrantes sustentados a través del Informe Técnico N° 0003-2024-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 15 de agosto de 2024; conforme al anexo adjunto.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y sus unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad www.munibarranco.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias señores Regidores, señor Secretario General, siguiente punto; por favor.

2. PROPUESTA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN (01) MÓDULO COMERCIAL DENOMINADO "KIOSCO"

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que la Gerente de Administración y Finanzas, María Elena Lizarraga Amesquita, sustente el punto mencionado.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizarraga Amesquita: Señora Alcaldesa, con su venia en este siguiente punto la Gerencia de Administración, de acuerdo a lo que se dio la indicación en la última sesión concejo que se presentó la subasta pública del tren y el kiosco, volvió a Comisión para que podamos ver la subasta y el arrendamiento del local comercial del módulo comercial que llamamos kiosco que está ubicado en el Parque de la Familia; tal como se indica en la foto, por eso estamos viniendo nuevamente al Concejo para solicitar la aprobación del arrendamiento del módulo comercial, a través de una subasta pública, el módulo comercial denominado Kiosco, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en el Parque de la Familia, a la fecha el módulo se presenta en estado de abandono, no está siendo utilizado, la Municipalidad de Barranco, a través de las áreas competentes, propone arrendar dicho módulo comercial, con la finalidad de generar un beneficio económico y asimismo se mantengan en óptimo estado este espacio del Parque. La Gerencia de Desarrollo Económico, ha indicado que el giro comercial que debería tener este módulo kiosco es cafetería, heladería, venta de comida al paso, sandwichería, dulcería y otros similares, este giro se ha ampliado de acuerdo a la última sesión de concejo que tuvieron a bien proponerla, se podría ampliar el giro del del espacio kiosco, se propone que el arrendamiento tenga un periodo de 6 años, como se encuentra estipulado en el artículo 1688° del Código Civil y el módulo estará auditado constantemente por las áreas fiscalizadoras de la entidad, con el fin de garantizar un servicio de óptima calidad. De acuerdo a la tasación comercial que tenemos acerca de esta propiedad, el módulo denominado kiosco mide 11,60 metros cuadrados, su área de influencia es de 43 metros cuadrados y el valor de la tasación mensual en dólares es de 1090 dólares, en soles S/ 4134.81 soles mensuales que sería el precio base de la subasta que presentaría. El beneficio económico acorde a la Municipalidad aproximadamente por los 6 años, sería S/ 297, 706.32 soles que se recibiría como precio base por los 06 años de arrendamiento de este espacio. Algunas cosas que nos pidieron en la Comisión que pudiéramos acotar, cuando hemos llevado esta propuesta nuevamente, es la propuesta de inversión y mejora de infraestructura del espacio y los ambientes aledaños al kiosco, vamos a pedir en la Comisión que se encargue de la subasta que los postores presenten propuesta para el mantenimiento para la infraestructura llamado Kiosco y considerar la inversión de la construcción de un servicio higiénico o el mantenimiento de los servicios que ya tenemos en el Parque, aporte mejora infraestructura pública, los postores deberán presentar una propuesta para implementar alguna infraestructura de servicio público en el espacio público o mejora de alguna que exista, encargándose de su mantenimiento



durante la vigencia del contrato, una vez adjudicado el postor, dichas propuesta deberán ser evaluadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de cumplir con todos los parámetros permitidos y respetar el entorno. Estos son los pasos que se va a seguir en el caso se apruebe la subasta de este espacio público, estamos en la primera etapa que es la aprobación del Concejo municipal, luego se va a designar el comité de subasta pública se va a elaborar unas bases administrativas, la aprobación de las bases administrativas, la publicación de la subasta en el Peruano, pago y registro de participantes, exhibición de los módulos comerciales, presentación de consultas, absolución de consultas, integración de bases, presentación de propuestas técnicas y económicas, evaluación de la propuesta técnica a cargo del comité al acto público, la Subasta y presentación de propuestas económicas y luego la suscripción del contrato, son 14 pasos que se van a seguir de acuerdo a la norma, vamos en el primer paso que es la aprobación del Concejo municipal, aproximadamente estos 14 pasos que se van a hacer, deberían estar en los 45 días calendarios. Son algunas tomas fotográficas que tenemos del espacio actualmente, es la foto que tenemos del Kiosco, actualmente está así, este es un plano de la ubicación del espacio kiosco, donde se ven los 11,60 Metros cuadrados y el el área de influencia del kiosco que son 43 metros cuadrados, la parte delantera del kiosco y la parte aledaña que se está pidiendo, también que se pueda mejorar. En conclusión, el módulo comercial kiosco, propuesto por arrendamiento por 6 años es de propiedad de la Municipalidad y se encuentra bajo su administración, como consecuencia del arrendamiento del módulo, la entidad percibirá en los 6 años S/ 297, 706. 32 soles como precio base, pudiendo ser más en la subasta, el arrendamiento comercial por subasta pública, será adjudicado al postor que ofrezca la mejor oferta, en relación al precio base, establecido en la evaluación comercial y la propuesta de mandamiento del módulo comercial, a través de la subasta pública, guarda todas las formalidades exigidas por la normatividad, sobre la materia la misma que ha sido revisada por las áreas correspondientes: la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, para que el Concejo municipal, conforme a su atribuciones, si considera pertinente, se apruebe el arrendamiento del módulo comercial, a través de una subasta pública, cabe agregar que este Kiosco lo tenemos ya, al inicio cuando entramos en la gestión estaba ocupada por una persona que pagaba una cantidad muy mínima al año, hemos recuperado el espacio para poder ponerla en valor y es la propuesta de ponerlo a valor, es generar algún tipo de ingreso que presentamos al Concejo, eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias, si algún Regidor tiene alguna pregunta. Regidor Marcos Montes De Oca.

Regidor Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez: Gracias señora Alcaldesa, buenas tardes, buenas tardes señor Gerente, Secretario General, colegas, vecinos presentes. Una pregunta, el kiosco que tiene digamos un tema comercial ¿Cuál es el rubro que se va a desarrollar en el área? es importante saber, porque no sabemos qué cosa es lo que se va a utilizar como logística para su funcionamiento, el área de influencia ¿Cómo se va delimitar? porque obviamente en la zona, hay presencia de niños y familias que llegan por el Parque de la Familia; entonces, hay que tener un cierto cuidado con ellos, quisiera por favor, si hay algo respecto. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Adelante; por favor.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizarraga Amesquita: Señora alcaldesa por su intermedio. Sí, señor Regidor, el área que le denominamos de módulo comercial, el giro que se le ha dado a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, es cafetería, heladería, venta de comida al paso, sandwichería, dulcerías y otros similares. Ese es el giro que le han dado, después de la última sesión de concejo que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



lo pidieron que se pueda ampliar un poco el giro, en el caso del área de influencia; sí, hemos conversado en el área de Desarrollo Empresarial, para ver qué, porque fue una sugerencia también dentro de la comisión ¿Cómo podíamos delimitar en el caso de que jueguen los niños con la pelota? se pueda caer quizás a los usuarios del kiosco, hay algunas características por las que se podría utilizar los espacios, nos han comentado que se eso se va a contemplar dentro de la subasta de las bases que se establezcan en la subasta, pero ya adelantando un poco, nos han comentado que podrían ser algunos separadores, quizás con plantas o macetas que delimiten un poco el espacio que vayan de acuerdo al paisajismo y que cumplan cierta altura que tampoco pueda como decimos malograr el espacio público, tampoco eso es.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias ¿cuánto pagaba el anterior usuario?

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizarraga Amesquita: El anterior usuario estaba, me parece si mal no recuerdo alcaldesa 170 soles al año, me parece que era 170 soles.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Regidor Chihuán, tiene la palabra.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Alcaldesa muchas gracias. Para hacer una consulta, esta subasta pública, se le va a cobrar al ganador por 6 años máximo ¿verdad? en el proceso de año por año, va a haber un tema sobre la productiva de un porcentaje que se pueda estar aumentando, por temas de actualización de costos, de algún tema.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizarraga Amesquita: Señora Alcaldesa, si me permite por su intermedio.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Adelante.

Gerente de Administración y Finanzas María Elena Lizarraga Amesquita: Sí, señor Regidor, hemos visto tal como se estila en este tipo de subastas, siempre se actualiza de año a año, un porcentaje que va de acuerdo a la inflación del IPC, en otros temas al Comité que se establezca se le va a proponer una variación porcentual de aumento de acuerdo al costo de vida también, para que se pueda considerar año a año que es un porcentaje del monto inicial del precio que se gana en la subasta, no necesariamente tiene que ser precio base, normalmente es un monto superior a ese, si se va a incrementar año a año, un porcentaje del monto, para que pueda actualizarse el precio.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias ¿alguna otra intervención? Muchísimas gracias, si no hay más preguntas, con la dispensa del trámite de lectura del acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Muchas gracias señora Alcaldesa, con su permiso los señores Regidores que se encuentren a favor de aprobar el segundo punto puesto en la estación orden del día; por favor, manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 009-2025-MDB

Barranco, 05 de febrero de 2025.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del Distrito de Barranco, en tercera Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Informe N° 0323-2024-SGC-GDE-MDB la Subgerencia de Comercialización, emite opinión respecto a la factibilidad que el módulo comercial denominado Quiosco ubicado en Av. El Sol, en el Parque de La Familia, se le otorgue un giro diferente al de heladería. Al respecto, al tener un entorno inmediato con Zonificación Comercio Zonal - Fuera de Zona Monumental, se entiende que el Quisco podrá desarrollar actividades comerciales con los Giros: CAFETERIA, HELADERIA, VENTA DE COMIDAS AL PASO, SANDWICHIERIAS, DULCERIA, Y OTROS SIMILARES, siempre que no se alteren las actividades que se vienen desarrollando a la fecha.

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N.° 0966-2024-SGACP-GAF-MDB, manifiesta que se ha elaborado el Informe Técnico N.° 029-2024-OCP-SGACP-GAF-MDB, el cual contiene los documentos que sustentan la propuesta de arrendamiento mediante subasta pública del módulo comercial denominado Kiosco ubicado en el Parque de la Familia de propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco.

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.° 0019-2025-GAJ-MDB, manifiesta que la decisión de realizar el Arrendamiento de LOS BIENES CUYA SUBASTA SE PROPONE a través de una "Subasta Pública" debe ser adoptada por el Concejo Municipal, a través de dos (02) decisiones: 1ra: La decisión de realizar una Subasta Pública destinada a conceder inmediatamente – en la modalidad de arrendamiento – la posesión de EL BIEN PROPUESTO EN ARRENDAMIENTO, que se lleve a cabo conforme a las Bases propuestas por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; y 2da: La decisión de conceder inmediatamente – en la modalidad de arrendamiento – la posesión de EL BIEN PROPUESTO EN ARRENDAMIENTO a la persona que obtenga la buena pro en la precitada "Subasta Pública".

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal con Memorándum N.° 071-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General. Es así que, la Secretaría General con Memorándum N° 079-2025-SG-MDB remite los actuados a la Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.



Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorandum N.° 172-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.° 02-2025-CEAP-MDB, donde se aprueba por Unanimidad la PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (01) MÓDULO COMERCIAL DENOMINADO "KIOSCO" EN EL "PARQUE DE LA FAMILIA".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el arrendamiento, a través de subasta pública, del módulo comercial denominado "Kiosco" ubicado en Av. El Sol – Parque de la Familia, para los giros previstos dentro de la Zonificación Comercio Zonal – Fuera de Zona Monumental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y sus unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad www.munibarranco.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias señor Secretario General, siguiente punto; por favor.

3. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que el Gerente de Desarrollo Urbano, David Antonio Mendoza Saldarriaga, sustente el punto mencionado.

Gerente de Desarrollo Urbano David Antonio Mendoza Saldarriaga: Buenas tardes, muy buenas tardes Secretario General, Gerente municipal, estimados regidores presentes, vecinos, amigos. Bueno, hoy día nos trae acá una propuesta de convenio con el distrito de Chorrillos y Barranco, a mérito de poder intervenir la Avenida Las Palmas, el nombre correcto es Avenida Edmundo Pastor, es conocido en octubre del año 22, salieron las autoridades electas de Surco, Chorrillos y Barranco y convinieron hacer un trabajo, a efectos de poder de alguna forma, intervenir aquellas vías que son de injerencia limítrofe entre distritos, esta Avenida incluye a tres distritos Surco, Barranco y Chorrillos, tiene 1520 metros de largo km y medio, la parte más destruida más arruinada por los años, es justamente el lado de Barranco, en el inicio con la intervención con República Panamericana Sur, hay como 300 metros más o menos, en este mismo honorable concejo se llevaron a cabo los convenios tripartitos, fueron suscritos formalmente por los tres alcaldes, en función a una acción promovida por nuestra Alcaldesa, principalmente yo recuerdo estar participando en esas reuniones de trabajo, tanto los niveles de Gerentes Municipales, Desarrollo Urbano y los Subgerente de Obra Pública de los tres distritos. Chorrillos, hizo el expediente técnico, no fue fácil, hubieron



bastantes reuniones de coordinación, hasta que finalmente tuvieron la opinión técnica favorable los tres distritos, posteriormente venía la transferencia de dinero, en este honorable Concejo, se convino disponer trasladar a Chorrillos, para que pueda recibir S/ 287,000 soles en su momento en lo que tocaba a Barranco creo que como 600 Us y la diferencia lo tenía Chorrillos; tal cosa no se dio, desconocemos por qué Surco, no ha tenido la predisposición de que este proyecto se ejecute, aún así, en gestión desarrollada por la Alcaldesa, conjuntamente con el señor Velasco; alcalde Chorrillos, lograron que se interesara en financiar el proyecto en su totalidad en el Gobierno Regional de Lima Metropolitana, también se llevó a este concejo, se aprobó para que se haga ese financiamiento y tampoco se pudo lograr en Surco, porque no han tenido la predisposición, ante tal situación, los vecinos y las redes reclaman y con justa razón; entonces, las dos autoridades interesadas, la señora Alcaldesa con Velasco, indicaron, llamaron a la parte técnica y dijeron ¿podemos trabajar una primera etapa? por supuesto, claro que sí. Entonces, para eso nos reunimos hoy día justamente, para poder darle las facultades a Chorrillos, en poder desarrollar la primera etapa y esta primera etapa son 287 metros que llega hasta el límite de Barran el colegio alma y es la zona más dañada realmente de pared a pared, desde el Estadio Unión, hasta la pared, los equipos técnicos dijeron es viable, es sostenible, la segunda etapa que correspondería a Surco con Chorrillos, lo que le faltaría ya sería en una segunda fase, en algún momento que Surco tenga la predisposición de hacerlo, pero mientras tanto la Alcaldesa cumple con su vecinos en hacer todo lo que le corresponde a su límite, en una gestión conjuntamente con el Sr. Velasco ya ha dispuesto, nos hemos reunido ya los equipos técnicos, hemos definido los lineamientos técnicos y tenemos que hacer las facultades para que puedan desarrollar esta parte que le corresponda al expediente y su posterior ejecución. Como podrán apreciar abajo dice de los distritos, nosotros tenemos 2344,92 metros cuadrados, eso es lo que corresponde a Barranco, el resto 43 Surco y 47 Chorrillos, el total 100%, esa Avenida tiene 26,000 metros cuadrados, los 1500 metros, 20 metros lineales, ahí están los antecedentes, en septiembre se firmó el convenio de cooperación, en diciembre de aquel año el convenio específico, para transferir los recursos públicos en este honorable Concejo; en su momento fueron acciones, fue trabajo, hubo bastante esfuerzo, digamos dos equipos, porque yo como le comentaba a nuestra Alcaldesa y a los Regidores, en algún momento, las visitas de campo tienen que ser físicas, no pueden ser en papel, quedamos ir sábado 7 de la mañana y el equipo de Surco no llegaba, había que estarlos llamando que se habían olvidado, pero así no se puede tratar, la hora es la hora, más que nada, teniendo un compromiso profesional y responsabilidad de nuestros cargos. Esa rampa que ven ahí en el Estadio, va a ser eliminada totalmente, porque la transitabilidad va primero, eso es camino el colegio. Son fotos recientes, han pasado 02 años casi, está peor que lo que vimos en aquel marzo del 23. Esto es lo que estamos proponiendo; un mejoramiento, esta es la sección que se está proponiendo, ahí hay 287 metros lineales, en la primera imagen el lado izquierdo en la intersección con la Avenida Panamericana Sur y acá a la derecha el último, al final del colegio, esa rampa que está con rojo, estamos proponiendo nosotros como Municipio a los diseñadores de Chorrillos, hacer un camellón, directo al ingreso del colegio, porque pueden haber papás con sus hijos que vengan en auto en el sentido hacia la base y quieran cruzar, para evitar el riesgo, un camellón baja velocidad y permiten que puedan transitar, el camellón es una vereda ancha a nivel de veredas, eso un camellón. Vamos a colocar iluminación, vamos a considerar anchar las veredas, están muy angostas actualmente y un área verde en ambos lados, la mayoría la tenemos nosotros, lado izquierdo es Barranco y lado derecho es Chorrillos. Aquí se ven dos rompemuelleres o gibas y el ingreso vamos a poner un camellón a la altura del carro rojo, un camellón, eso lo estamos proponiendo nosotros, hasta aquí llegamos. Bueno, nosotros como área técnica, sabemos que es razonable y sostenible que ambos Distritos se preocupen por su frontera, ya Surco en su momento hará la segunda etapa, nosotros cumplimos con hacer el 100% del límite de Barranco que es el más dañado,



pensando más que nada en los niñitos de colegio, eso tiene que ver con tener tranquilidad, seguridad, etcétera. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Sí, muchísimas gracias, voy a invitar al Gerente Municipal, para que amplie un poco esta exposición, si me permiten señores regidores. Adelante.

Gerente Municipal Manuel Milenco Espinoza Loarte: Buenas tardes Alcaldesa, regidores, vecinos, funcionarios todos. Alcaldesa por su intermedio, el equipo técnico viene trabajando bajo la voluntad política que tiene usted con el Alcalde de Chorrillos que ha podido retomar nuevamente este proyecto que es Las Palmas que se logró un gran trabajo, como bien lo dijo el Gerente David Mendoza, pero lastimosamente la falta de voluntad, por parte de un distrito, no ha podido lograrse y que se desarrolle en el tiempo teniendo el expediente técnico completo y lográndose el financiamiento o la gestión que usted también desarrolló a través del Gobierno Regional, para poder ejecutar esta inversión, pero como he podido aprender de usted que no es una limitante ello, volvió a retomar el tema y este proyecto, se retoma de cero ¿este convenio que pide? una elaboración del expediente técnico y delegar esas facultades de ser unidad formuladora al distrito de Chorrillos, es por eso que los equipos ya se tienen este borrador ¿cuánto tiempo le toma a Chorrillos tener este expediente técnico? expediente de estar en tres semanas, cuatro exagerando el tema, justo estamos en coordinación, ellos tienen su Concejo municipal, Alcaldesa; el día viernes ya está en agenda del concejo municipal de Chorrillos, para este convenio también que sería para la elaboración del expediente técnico, después de tres semanas de aprobado por los equipos técnicos, se traerá al concejo municipal nuevamente, para poder aprobar la transferencia y las facultades de intervención, porque al ser ellos también unidad formuladora, estaríamos viendo la posibilidad de ser unidad ejecutora, pero eso será en una segunda etapa y con ello en un lapso de tres meses más, estaría ejecutando la obra al respecto para la transferencia que nosotros vamos a desarrollar, como usted nos indicó Alcaldesa, este proyecto llevado por dos distritos con voluntad política, se va a ejecutar antes del primer semestre, tal como usted lo ha pedido y la Alcaldesa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias Gerente Municipal, efectivamente; bueno, ustedes señores Regidores, la mayoría creo que estuvieron presentes les invité a la caminata que hicimos con los Alcaldes y pudieron ver in situ la problemática de la zona, ahora he estado el día lunes por allí, por el tema de la invitación a la brigada militar, también he estado ahí, con los congresistas que han venido en la semana ha venido la congresista Marycarmen Alva, el congresista Málaga, hemos vuelto ir a la zona y realmente está peor, está peor, he ido al colegio también invitada a algunas actividades y los niños requieren esa avenida y ustedes lo saben, por eso considero muy importante cumplir con los vecinos que al inicio de gestión nos hemos comprometido a realizar esta obra. Si algún regidor, tiene alguna pregunta al funcionario. Muchísimas gracias, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Muchas gracias señora Alcaldesa, con su permiso los señores Regidores que se encuentren a favor de aprobar el tercer punto puesto en la estación orden del día; por favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2025-MDB

Barranco, 05 de febrero de 2025.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Tercera Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad de Chorrillos, mediante Oficio N.° 000011-2025-MDCH/GM, manifiesta que habiendo recepcionado la documentación relacionada a la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de competencia Municipal Exclusiva entre las municipalidades distritales de Barranco y Chorrillos, comunica que luego del procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2024-MDCH/GM "Directiva de Convenios", con la opinión favorable de las áreas orgánicas intervinientes, se encuentra próximo a debatirse en Sesión de Concejo para la consecuente aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, con Informe N.° 0025-2025-GPPM-MDB, emite opinión favorable, en mérito a la propuesta de suscripción del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N.° 0015-2025-GAF-MDB, manifiesta que el convenio tiene por objeto establecer acciones de cooperación mutua que se realicen en forma coordinada y conjunta entre los municipios firmantes, con el fin de desarrollar estrategias para el desarrollo de la infraestructura urbana, con la Rehabilitación de la Av. General Edmundo Aguilar Pastor, que es límite entre los distritos de Chorrillos y Barranco; por lo que, emite opinión favorable y recomienda se continúe con el procedimiento.

Así también, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N.° 0013-2025-GDU-MDB, señala que en virtud a las consideraciones expuestas en el referido informe, de acuerdo a la revisión y análisis de lo solicitado, esta Gerencia, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF vigente de la entidad, emite opinión favorable, en mérito a la propuesta de suscripción del convenio de COOPERACIÓN



INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0050-2024-GAJ-MDB emite opinión legal favorable.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa a la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la señora Jessica Armida Vargas Gómez, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y unidades orgánicas, las acciones correspondientes a fin de efectivizar el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, realice la publicación del presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias señores Regidores, siguiente punto; por favor Secretario General.

4. PROYECTO DE ORDENANZA “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y EL PROCESO DE ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE BARRANCO

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Pido autorización del Concejo para que el Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, Carlos Segundo Montoya Albildo, sustente el punto mencionado.

Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, Carlos Segundo Montoya Albildo: Señora Alcaldesa, señores regidores, señor Gerente Municipal, señor Secretario General, vecinos que están escuchando presentes y a través de las redes. Quisiera antes de empezar concretamente la disertación del Reglamento, establecer lo siguiente: las juntas vecinales fundamentalmente son los representantes de los vecinos y en estas elecciones pasadas, me he tomado la necesidad de ver que los argumentos que ellos indican que no se debe reducir el ámbito, yo me quedé sorprendido cuando vi, cuando pude comprobar con qué cantidad de vecinos que fueron a votar, fueron nominados casi más del 80% de estas Juntas Vecinales, no voy a mencionar nombres, han habido dos Juntas Vecinales que están en vigencia que fueron elegidas con un voto cada una ¿qué representatividad puede tener? y el 50% del resto, han sido elegidos con menos de 25 votos ¿Qué representatividad puede tener? ha habido una junta vecinal, cuya presidente o presidenta, ha sido elegido con 20 votos y los votos nulos y blancos le han triplicado y solamente existe una junta vecinal que ha sido elegida, efectivamente con más de 100 votos y otras dos o tres juntas vecinales que tienen entre 100, 98 votos;



quiere decir que de las Juntas Vecinales que nos están representando, como se dice que son representante de los vecinos, tres Juntas Vecinales más o menos ¿Y por qué sucedió eso? porque no había un Reglamento adecuado, porque en otros distritos, estoy seguro que ninguno de esos vecinos que se presentaron, hubieran sido elegidos; miembros de esas Juntas Vecinales y lo saben seguramente ellos que han sido elegidos; entonces, yo me pregunto con mucha inquietud ¿De qué representatividad se está hablando? cuando también he podido comprobar que en las mismas Juntas Vecinales, hay un problema entre ellos mismos, he podido comprobar que a pesar que yo creía que no les habían dado, les han dado un libro de actas, para que justamente esta representatividad que dicen tener, deban de haber convocado una reunión de sus vecinos en todos sus sectores que le corresponde, constar eso en un libro de actas y por representación de los vecinos, eso no se ha hecho, seguramente cuando terminen su cargo y entreguen esos libros, estoy seguro que más de tres libros, no va a haber ninguna anotación. Entonces, eso sí me he llamado poderosamente la atención para indicarles de lo que corresponde a la representatividad, ahora paso a mencionar que se ha indicado también que el proyecto del Reglamento que estamos presentando, no tiene ningún fundamento técnico, legal o normativo y que estamos prácticamente lo que contradice la Constitución Política del Perú, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 26300 Ley de derecho de participación y control ciudadano, me he tomado la necesidad de revisar esos dispositivos legales que ya los conocía y en ninguno de ellos está indicando ese principio de que se está vulnerando el derecho de la junta vecinales, he tenido la oportunidad, tengo más de 40 años de experiencia en la parte pública y Privada de elaborar como asesor o como Gerente en varias Municipalidades importantes, incluido la de Lima Metropolitana y no he visto una sola Municipalidad que al momento de aprobar su Reglamento, los vecinos hayan pedido que le pongan a consideración ese Reglamento, yo quisiera que cualquiera de los Presidentes acá me lo desmienta y me diga en tal Distrito, no hay, no existe, no existe así de simple y le digo la Ley que menciona en lo que corresponde a la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 110° dice taxativamente lo siguiente: la Constitución y delimitación de la Juntas Vecinales comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección de su revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva Municipalidad distrital ¿Dónde dice que antes que lo apruebe el concejo y los Regidores, debe pasar a una consulta de Juntas Vecinales? no lo indica y permítame decirles lo siguiente: la ley de leyes es la Constitución de la República y en la Constitución de la República que nos rige a todos los peruanos, se establece en dos canales primero que puede ser esta Ley modificada parcial o totalmente, mediante una aprobación en dos legislaturas ordinarias, en la cual más de los dos tercios de los que conforman los congresistas la aprueba si en uno de ellos la aprueban y en otra la desaprueba, recién pasa a un plebiscito, si la Ley de leyes que rige los destinos del país está indicando esas normas, yo me pregunto ¿cómo puedo aludir a la Constitución que no lo dije ninguno de esos términos? por otro lado, quiero también indicarle que el derecho que tienen los vecinos; efectivamente, tienen un derecho a la iniciativa en la información de dispositivos municipales, indica que los vecinos pueden plantear al gobierno local la adopción de una norma legal municipal de cumplimiento obligatorio por todos o una parte de sus vecinos de la circunscripción territorial, en la cual le corresponde a la Junta vecinal, pero para eso se requiere firmas certificadas que las hará la RENIEC y que significa más del 1% de los electores que votaron en ese ámbito distrital y en segundo lugar, también existe para las Juntas Vecinales el derecho del referéndum y para eso también piden que puede presentar que la presente Norma; por ejemplo, que se pueda aprobar sea derogada y para eso necesitan, presentar no menos del 20% del lugar del total de electores, tienen que presentar para que ante la ONPE, verifique que estas cifras son correctas le dan 120 días y se convoca a una elección; entonces, en ningún momento se está vulnerando los derechos de los vecinos, los vecinos tienen su derecho, la Junta Vecinal es un derecho, pero lo están diciendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



contrariamente; o sea, antes de que eso suceda se quieren atribuir acciones legales que no les corresponden dentro de un ámbito de democracia plena y de participación vecinal, en este caso. Nuestro Distrito; Barranco, presenta un gran potencial turístico y de arquitectura monumental colinda con Miraflores con Santiago de Surco y con Chorrillos, ha sido declarado patrimonio cultural de la nación en el año de 1972 y mensualmente recibe a 200,000 turistas sean nacionales y extranjeros y el pasado 25 de octubre del 2024 cumplió 150 años de su fundación, Barranco como Distrito importante en el ámbito nacional e internacional, es considerado una ciudad turística y Monumental, necesita efectivamente de una gestión municipal que concrete su desarrollo y para eso es necesario que organismos como las Juntas Vecinales Comunes que se encuentran indicadas en la Ley Orgánica Municipal, sean realmente las que representan a los vecinos y en ese sentido, debe también hacer respetar las ordenanzas que emiten la jurisdicción distrital que tiene fuerza de Ley y velar por los derechos de los vecinos, así como colaborar con las autoridades municipales y ¿Cuáles han sido los antecedentes válidos para crear estas Juntas Vecinales? tres aspectos, promover el bienestar de la comunidad, defender los derechos de los vecinos a los que representan y promover el cumplimiento de las normas legales que emita la Municipalidad y en tercer lugar, colaborar con las autoridades de gobierno local, esa fue la fundamentación, para poder establecer los antecedentes válidos de las juntas vecinales y puedo decir además que las juntas vecinales por regla general, son colaboradores de los gobiernos locales, respecto al ámbito territorial que viene también incidiendo ha contribuido a establecer territorio de las Junta Vecinales, puedo decir; por ejemplo, el distrito de Lince es el más pequeño porque tiene 3 km cuadrados, sin embargo, tiene una población de más de 63,000 habitantes; Breña que es el segundo Distrito más pequeño 3,2 km, pero tiene cerca de 100,000 habitantes y Barranco que es el tercero más pequeño pero el más grandecito que tiene 3,3 km cuadrados, tiene solamente 37,525 habitantes, no se ha considerado en este sentido el volumen electoral, porque existe un gran cupo que se le llama los golondrinos que infla casi un 20% en todo todos los distritos de Lima Metropolitana, el volumen electoral; Lince tiene nueve Juntas Vecinales, Breña tiene 14 Juntas Vecinales y Barranco actualmente 25 Juntas Vecinales y activas 22, respecto a nuestro Distrito colindantes Santiago de Surco con una población de 426,758 habitantes para el periodo 2024-2025 hace poco han hecho sus elecciones, tiene 25 Juntas Vecinales; Chorrillos con una población de 410,582 habitantes tiene siete Juntas Vecinales, esas Juntas Vecinales representan a 26 urbanizaciones, a cinco parcelaciones y lotizaciones, a cinco habilitaciones urbanas, a cinco cooperativas de vivienda, a 20 asociaciones de vivienda y a 167 asentamientos humanos; en el caso de Miraflores, vecino nuestro, con una población de 187,401 habitantes cuenta con 14 Juntas Vecinales; la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado que tiene cerca de 300,000 habitantes, cuenta con 20 Juntas Vecinales; entonces, la pregunta cae por su propio peso, no es cierto que teniendo un menor territorio, teniendo una diversidad mayor del número de Juntas Vecinales, vamos a tener una enorme presencia con los vecinos, porque eso con toda transparencia le he preguntado a muchos vecinos que me visitan no se realiza acá en Barranco, son escasos los Presidentes, algunos están presentes, guardo un gran respeto por ellos, pero la gran mayoría, siempre he podido comprobar que tienen una serie de problemas, hay otros presidentes vecinales muy importantes que están en diferentes cargos u ocupaciones que cuando se los cita, nunca acuden a las convocatorias y sin embargo han firmado un compromiso de tener la disponibilidad, para poder realizar esas funciones, todos esos elementos que no han estado establecidos en un cronograma, en un orden que es el Reglamento de Organización y Funciones, lo estamos considerado actualmente, no para vulnerar los derechos de las Juntas Vecinales, porque efectivamente son los representantes de los vecinos, como último antecedente válido, para aprobar este proyecto de Ordenanza y constitucionalmente no hemos emitido nada, vuelvo a repetir que la Ley Orgánica de Municipalidades, a la letra dice en su Artículo 110° la



Constitución y delimitación de las Juntas Vecinales, el número de sus delegados, así como la forma de elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva Municipalidad distrital ¿Quiénes son los representantes en este concejo? los regidores son los representantes del pueblo, es un pequeño Congreso, tal como existe el Congreso a nivel nacional, si tenemos un Congreso a nivel nacional que puede ser el más mediocre de la historia, pero lo eligió el pueblo y ellos acaban de hacer varias modificaciones a la Constitución a puerta cerrada y sin embargo no ha salido el pueblo a reclamar, a decir que eso está indebido y nos está afectando a todos nosotros, en cambio aquí en Barranco, no sé si por qué interés, quieren violentar y establecer que estamos vulnerando ese derecho y en algunos casos, atañer la señora Alcaldesa que absolutamente no tiene nada que ver, porque ella en ningún momento me ha condicionado a que yo haga lo que ella quiere; no, este es un documento que se ha hecho técnicamente, elaborado por el quien habla, con un equipo pequeño que tengo y basado en la experiencia de muchos años y con una formación también que tengo en instituciones. A continuación, voy a pasarles a exponer en lo que responde al Reglamento; el presente Reglamento, tiene como objetivo regular en forma específica: la conformación, organización, funciones, operatividad ámbito de acción y responsabilidad de las Juntas Vecinales del distrito de Barranco, así como establecer las disposiciones referidas a su elección, procedimientos de vacancia en el marco de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de preservar la naturaleza comunal y democrática que estas como órgano de coordinación directa entre los vecinos y los gobiernos locales, sean en favor del desarrollo de su Distrito ¿Cuál es la definición de una junta vecinal? las juntas vecinales son órganos de coordinación, elegidos por votación libre y democrática que representan a sus vecinos, los cuales desarrollan dicha función en forma gratuita de manera organizada concertada ante la Municipalidad de Barranco, desarrollando lo previsto en su plan de trabajo, yo pregunto, con mucho respeto, he encontrado en los archivos una hojita que es el Plan de Trabajo, estoy seguro que muchos los que se denominan Presidentes de las Juntas Vecinales, no han hecho ese plan de trabajo, ni siquiera los que promovieron, se han dedicado exclusivamente a criticar la acción de gestión de nuestra Alcaldesa, pero no ha habido un ápice de colaboración, inclusive un presidente del gobierno regional que no quiero decir su nombre, me dijo: "nosotros no ganamos sueldo, es obligación de ustedes" porque yo le dije el Presidente de un gobierno de una Junta Vecinal, es el líder de su zona geográfica y ese líder, por ejemplo, si las mascotas salen a la calle, dejan sus excretas, yo como líder tengo que difundir, promover e incidir.

(Se interrumpe la exposición por el ruido generado por el público asistente a la Sesión de Concejo)

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Centrémonos en la exposición; por favor.

Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social Carlos Segundo Montoya Albido: Principios rectores de las Juntas Vecinales, transparencia, implica incentivar y crear un debate público, tiene el principio de participación orientada a las acciones de las juntas vecinales, tiene lo que se llama la rendición de cuentas, las juntas vecinales tienen obligación de rendir cuentas, ante los vecinos y autoridades competentes respecto a las acciones ejecutadas durante la vigencia de su mandato; ejercicio democrático participativo las Juntas Vecinales, constituye un medio a través del cual la gobernabilidad local en el ámbito de la sociedad civil, se hace con democracia y participación; respecto al ámbito geográfico y exclusividad las junta representadas a los vecinos que residen, en este caso, es considerado nueve determinadas en el anexo número uno que a continuación lo van a ver, han sido divididos en Distrito de Barranco para objeto de una urbanizada y proporcionar representación vecinal; las Juntas Vecinales elegidas en las elecciones, serán las únicas reconocidas como





representantes de esos vecinos en las diferentes actividades de promoción, participación vecinal; la conformación de las juntas vecinales, las juntas vecinales van a representar a nueve zonas que corresponde al ámbito geográfico previamente definido, estas se encuentran conformadas por un Presidente y cinco delegados vecinales, un delegado de desarrollo urbano y espacios públicos, un delegado de Seguridad Ciudadana juventud, cultura y deporte, un delegado de servicios a la ciudad y medio ambiente, un delegado de la familia y asuntos sociales. Aquí tienen un nuevo plano de las 8 Juntas Vecinales, ¿cómo es el elección de los delegados de las Juntas vecinales? La elección de los delegados vecinales, se realiza mediante votación libre de los vecinos, para una lista completa entre todas las que se presenten en una misma zona, debiendo superar la mayoría simple de los votos válidamente emitidos, en caso de presentarse un empate entre la lista que alcanzaron la mayoría simple, el Comité Electoral fijará una nueva fecha, en la cual se realizarán nuevas elecciones, entre las listas empatadas, según lo previsto en el cronograma, la duración del mandato, los cargos de delegados vecinales, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de la instalación de la junta, lo cual se realizará el día hábil siguiente, a la ceremonia de juramentación de las mismas ¿Cuáles son las principales funciones de los delegados vecinales? ejercer la representación de los vecinos en la zona para la que fueron elegidos, coordinar con las unidades orgánicas de la Municipalidad de Barranco, para contribuir al desarrollo integral de la zona que representa, convocar en la medida de sus posibilidades a la difusión de las normas municipales y demás normativas por las que entre otros, se regula el mantenimiento y conservación de la infraestructura pública, los bienes de uso público, mobiliario urbano y áreas verdes, para su uso adecuado, poniendo mayor énfasis en las normas vinculadas a Seguridad Ciudadana, promoción de la Salud, Educación, cultura, recreación, gestión de riesgo de desastres y todo aquello que procure un mayor bienestar para la comunidad, formular propuestas que se consideren pertinentes de manera objetiva, razonable, para la solución de la problemática de la comunidad Barranquina ¿Cuáles son los derechos de los delegados de Juntas Vecinales? ejercer la representación de los vecinos ante la Municipalidad y velar por los intereses de la comunidad y del distrito; acceder a la información pública necesaria para cumplir con sus funciones; participar como agentes en el proceso de formulación del presupuesto participativo; participar como candidatos al Comité distrital de Seguridad Ciudadana; renunciar también al cargo, dirigiendo por escrito al Alcalde y el Comité Electoral ¿Cuáles son las principales obligaciones y prohibiciones para los delegados vecinales? durante el ejercicio de su mandato primero, cumplir con probidad, honestidad y diligencia las funciones que como miembro de las Juntas Vecinales le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del presente Reglamento, dos llevar el Libro de actas que la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social entregará al cada Presidente de las Juntas Vecinales; tercero convocar al menos trimestralmente a reuniones en su zona, para informar sobre las actividades ejecutadas; cuarto el presidente de cada Junta Vecinal, deberá informar de manera trimestral las actividades que se han ejecutado en sus zonas; participarán en las reuniones convocadas por la Alcaldía o cualquier unidad Orgánica de la Municipalidad, cumpliendo con el programa establecido y respetando el marco protocolar correspondiente, los delegados vecinales están impedidos de solicitar o gestionar donaciones de bienes o dinero en nombre de la Municipalidad de Barranco o de la Junta Vecinal a la que representa ante cualquier persona, institución pública o privada y acreditarse este accionar, se considerará como una causa de vacancia, la gravedad de esta falta acarreará también la inhabilitación del vecino para postular a cualquier cargo de delegado vecinal por un periodo de 5 años ¿Cuáles son los requisitos principales para ser delegado vecinal? Primero, acreditar domicilio en la zona para la cual postula, con un mínimo de 2 años de residencia, debe ser demostrada mediante la presentación de su documento de identidad, de tratarse de un residente que aún no ha actualizado ese documento, podrá presentar algún recibo de servicio público que le acredite; segundo



ser considerado ciudadano en ejercicio, conforme a los dispuestos del artículo 109° de La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en tercer caso de ser extranjero, ser mayor de 18 años, ser residente con dos años consecutivos de residencia en la zona y contar con el respectivo carnet de extranjería habilitada; cuarto, presentar en conjunto con los demás candidatos de la lista completa un padrón mínimo de 50 vecinos adherentes, según formato aprobado por el Comité electoral, es necesario que los adherentes tengan residencia efectiva en la zona, para la cual postula y sean mayores de edad, presentar una hoja de vida sin documentos; presentar el Plan de trabajo a desarrollar a las zonas por las cuales postulan; presentar una declaración jurada en que en la que se manifieste que el candidato cuenta con disponibilidad de tiempo, para cumplir cabalmente con las funciones del cargo, en caso de ser elegido, los cargos de delegados vecinales, tienen una vigencia de un año y no podrán ser reelegidos consecutivamente en el mismo cargo, pueden postular a otros cargos ¿Cuáles son los impedimentos para ser delegado vecinal? Laborar, prestar servicios o mantener vínculo contractual con la Municipalidad de Barranco; dos, tener vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado de afinidad o hasta el segundo grado con uno o más miembros de la misma lista de candidatos para la Junta Vecinal con el Alcalde y con los Regidores; tres, haber asumido un cargo público elegido por mandato Popular, en cualquier instancia o jurisdicción del estado y cuatro, no haber acreditado la residencia efectiva en la zona, para la cual pretende ser delegado vecinal o que el documento Nacional de identidad presentado, no pertenezca a la jurisdicción de Barranco; haber sido suspendido o inhabilitado como funcionario público, conforme con la normatividad aplicable, durante el plazo respectivo; tener un proceso coactivo pendiente de ejecución con la Municipalidad de Barranco; estar condenado por delito doloso con sentencia debidamente consentida; haber sido destituido o bajado como miembro de la Junta Vecinal en ejercicio; haber sido tachado por el Comité electoral conforme al presente Reglamento. De la evaluación e inscripción de las candidaturas, la presentación de solicitudes, la inscripción de la lista, se llevará a cabo, dentro del periodo previsto en el cronograma que será aprobado por el Comité Electoral y que este cronograma será efectivizado mediante un Decreto de Alcaldía, el cual indicará exactamente quiénes conforman este Comité electoral y asimismo está establecido todo el cronograma, en las cuales se realizarán las elecciones vecinales, esto se difundirá ampliamente en el distrito, para que todos los vecinos tengan conocimiento de esta actividad. Del Comité Electoral, está conformado por tres miembros titulares y dos suplentes, el Gerente de Participación Vecinal, estará en calidad de Presidente, el Secretario General; en este caso de Barranco, en calidad de Secretario y el Gerente de Desarrollo Urbano, en calidad de vocal y como miembros suplentes estará el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y el Gerente de Educación, Salud y deporte ¿Cuáles son las principales funciones que tendrá el Comité Electoral? Primero, aprobar el padrón electoral que contiene el listado de las personas habilitadas, para votar conforme a los lineamientos y formatos, debo aquí informales a los vecinos presentes y presidentes de juntas vecinales que hemos tomado contacto con la RENIEC, con la ONPE, para que se proporcionen los respectivos listados electorales de cada una de las zonas, en las cuales le vamos a indicar se ha dividido Barranco; en este sentido, nos va a apoyar también la Subgerencia de Catastro de acá de la Municipalidad y con esa información, vamos a tener la lista completa de vecinos, esa lista la vamos a publicar previamente y si algún vecino se siente que en esa zona en la que vive, no está incluido; se subsanará la suscripción, quiere decir que en el momento de la votación, como en las elecciones generales municipales, ahí estará pegado el padrón con su DNI y no habrá ningún problema y procederá a votar; evaluar la solicitud de los delegados y la documentación que le acompañen; difundir y publicar la lista de los candidatos presentados; resolver mediante resolución del Presidente del Comité Electoral, las imputaciones y tachas presentadas a la lista en el plazo máximo de 05 días calendarios, contado de su recepción, el Pleno del Comité Electoral, resolverá en segunda instancia las



imputaciones presentadas contra lo resuelto por el Presidente, en un plazo de 03 días calendario, las decisiones del Pleno del Comité electoral, son irrevocables; asimismo, las tachas de un candidato, no invalida toda la lista, debiendo ser reemplazado el candidato correspondiente ¿Cuáles son las principales funciones del Comité Electoral? Diseñar, producir y distribuir, todo el material electoral conforme a los formatos y lineamientos establecidos que no está informando la ONPE; planificar y conducir el proceso electoral; designar a los miembros de mesa, quienes constituirán la primera instancia electoral el día de las elecciones; acreditar a los personeros y publicar el proceso electoral y proclamar a las listas ganadoras al término del proceso electoral. De la convocatoria; el Alcalde como dije anteriormente, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de las Juntas Vecinales del distrito de Barranco; designa un comité electoral y establece un cronograma electoral, con una anticipación no menor de 30 días hábiles que más o menos calza como cerca de 40 días calendarios, el Decreto de Alcaldía, será publicado en el Diario Oficial El Peruano, en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal correspondiente. De la instalación; el acto de sufragio se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma, con un horario de 8 a las 16 horas, los miembros de las mesas designadas tanto titulares como suplentes, deberán estar presentes en el momento de la instalación de la mesa, siendo ellos la máxima autoridad electoral durante el proceso, corresponde a los miembros de mesas, verificar que los personeros estén debidamente acreditados dentro del Comité Electoral. Del sufragio; conformada la mesa y firmada el acta de instalación, se inicia la votación, los electores deben presentar su documento Nacional de identidad, para ejercer su voto con el fin de verificar si están incluidos en el padrón electoral, el presidente de la mesa verificará que el domicilio del elector, corresponde a la zona en la que desea votar, si la información es correcta, el Secretario entregará la célula de votación para que el elector emita su voto. Del escrutinio; una vez cerrado el proceso de votación, el Presidente de mesa, abrirá la urna y procederá al escrutinio, deberá contar las células en la urna y verificar que coincida con el número de electores, consignado toda la información en un acta de sufragio que será firmado por los miembros de la mesa al finalizar el escrutinio, si se detectara un número mayor de cédulas en las urnas que el número de votantes, se retirará al azar la diferencia igualando la cantidad de votos, si al detectar una menor cantidad de células el escrutinio considerará haciéndose las anotaciones pertinentes en el rubro de observaciones, en el acta, el Presidente de la mesa, entregará al Comité electoral, las actas y el material electoral correspondiente en el local que se establezca. Del acto de las proclamaciones, una vez finalizado el proceso electoral y definido quiénes conforman las Juntas Vecinales, el Comité electoral, programará a la lista ganadora haciendo la publicación correspondiente en un lugar visible de la Municipalidad y en el portal institucional de la misma, tales publicaciones deberán contener la fotografía, nombre completo y datos de contacto, número de teléfono, correo electrónico de todos los miembros electos de las Juntas Vecinales. Causales de vacancia del cargo del delegado vecinal: por renuncia, por incapacidad física o mental permanente y acreditada conforme al marco normativo aplicable, por sentencia judicial consentida emitida en última instancia por delito doloso, por no residir por más de 30 días calendarios en la zona donde se grabó su residencia en el proceso de elección sin justificación, por no asistir en la debida participación y justificación a las reuniones convocadas por la Junta vecinal, por mostrar conducta indecorosa o falta de respeto a las autoridades, funcionarios, colaboradores municipales, cualquiera sea su régimen, así como a los demás delegados vecinales o vecinos en reuniones convocadas por la Municipalidad o en su actividad cotidiana; por solicitar o gestionar donaciones de bienes o dinero en nombre de las municipalidad o de la Junta vecinal a cualquier persona natural jurídica o privada; es causal de vacancia utilizar a la Junta vecinal como órgano de proselitismo político. Del procedimiento de la declaración de vacancia; cualquier vecino podrá solicitar la vacancia del cargo de un delegado vecinal, mediante la presentación de un escrito fundamentado, dirigido a la Gerencia de Participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



Vecinal, dicha solicitud deberá ser presentada por mesa de parte de la Municipalidad, la Gerencia de Participación Vecinal, declarará de oficio la vacancia, si cumple con todos los y de las investigaciones realizadas; es procedente. En caso de que se declare la vacancia, el Presidente de la Junta Vecinal, asumirá el cargo de delegado vecinal que precede la en la lista, si todos los delegados vecinales de una Junta Vecinal, son vacados, se convocará a nuevas elecciones complementarias en el espacio zonal correspondiente, las elecciones complementarias, se llevarán a cabo al mes siguiente de la fecha de la emisión de la Resolución de segunda instancia. Del procedimiento de declaración de vacancia seguida, la solicitud de vacancia será atendida en primera instancia por la Gerencia de Participación Vecinal, la Resolución de la Gerencia de Participación, podrá ser impugnada, mediante los recursos administrativos correspondientes, de conformidad a los plazos establecidos, la Gerencia Municipal, previo informe técnico y legal, resolverá en segunda instancia y última, agotándose la vía administrativa; de no elegirse una nueva Junta Vecinal de Delegado, sea porque no se presentó ninguna lista en la zona o porque ninguna de la listas, llegó a alcanzar la mayoría simple, para ser elegida, se procederá a realizar una elección complementaria, dentro de los 30 días calendarios siguientes, el proceso de revocatoria, el procedimiento de revocatoria de los delegados de finales, inicia por lo menos con 100 vecinos presentando una solicitud de esta revocatoria, en el documento, debe consignarse el nombre, apellidos completos, dirección domiciliaria, firma, etcétera, etcétera, la verificación de la autenticidad de la firma, se realizará en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la recepción de dicha solicitud, utilizando las herramientas necesarias para alcanzar tal fin, la revocatoria será declarada por la Gerencia de Participación Vecinal, cuando se verifique su aprobación por mayoría calificada que el 50% más uno de los participantes del padrón electoral, se formalizarán los resultados a través del acta correspondiente en la que se hará constar la presencia de la Secretaría General en la entidad, quien dará el procedimiento, quien velará y dará fe del procedimiento descrito. De los órganos de gestión de las juntas vecinales, tiene la Asamblea general vecinal que es el órgano máximo de las juntas vecinales comunales, participan en ellos los vecinos que residen dentro de los límites vecinales de la zona para la cual han sido elegidos, debe ser convocada no menos de tres veces al año y en forma extraordinaria cuando los convoque su Presidente o por el pedido de más del 20% de vecinos registrados en el padrón, para tratar aspectos puntuales de la convocatoria, sus funciones serán aprobar la memoria anual, aprobar la propuesta de la Junta Vecinal comunal que deberá ser alcanzada como recomendaciones, para que esta la eleven a la autoridad edilicia, el otro punto es la junta vecinal comunal, está constituida por la Directiva que la conforman seis delegados vecinales, elegidos democráticamente por los vecinos en cada zona del distrito, siendo uno de ellos el que postuló al cargo de Presidente, el artículo 8° del presente Reglamento, establece las funciones que ejerce los delegado vecinales. De la frecuencia de las reuniones de las juntas vecinales, las Juntas Vecinales deberán reunirse de acuerdo lo previsto en el presente Reglamento, la fecha de la reunión deberá ser comunicadas a la Gerencia de Participación Vecinal, de manera anticipada, debiendo de contar con la participación de un representante de esta Gerencia. De los temas a tratarse, en cada reunión de las Juntas Vecinales deberán ceñirse a las funciones del presente Reglamento y a la Ley 27972, en dichas reuniones, no podrá realizarse campañas o proselitismo político, para un desarrollo ordenado en las reuniones de las Juntas Vecinales, se deberá preparar una agenda que será necesariamente distribuida a cada uno de los vecinos conformantes de la zona respectiva, debiendo entregarse una copia de la misma a la Gerencia de Participación Vecinal. De la participación de la Municipalidad de Barranco, los funcionarios municipales o sus representantes, deberán participar en las reuniones de las juntas vecinales a las que sean convocados, para informar o tratar de algún tema vinculado a sus funciones, la convocatoria deberá ser hecha con no menos de 5 días hábiles de anticipación a través del correo electrónico dirigido a la Gerencia de Participación



Vecinal o a través de una carta presentada por mesa de partes. En la convocatoria, deberá precisarse de manera puntual el tema que será tratado con el funcionario que participará en dicha reunión. Del libro de actas; todos los registros de actas todos los registros de asistencia, pedidos, debates y acuerdos de las Juntas de Vecinales, son formalizados en el libro de actas, dejándose constancia de los mismos, el libro de actas proporcionado por la Gerencia de Participación, deberá estar certificado por la Secretaría General de la Municipalidad de Barranco, dicho libro estará bajo custodia y responsabilidad del Presidente de la junta vecinal. De la Asamblea de los delegados vecinales, sin perjuicio a lo establecido en la Ley 27972, para el desarrollo de las asambleas de delegado vecinales, se establece la siguiente: a) la convocatoria de la junta de delegados vecinales comunales, será efectuado por el primer regidor por intermedio de la Gerencia de Participación Vecinal, con una anticipación no menor a 5 días hábiles; b) la Asamblea de delegados vecinales, se reunirá extraordinariamente cuatro veces al año c) en caso de requerirse de una convocatoria extraordinaria, también podrá ser ante pedido del 25% de los delegados vecinales, la citada citación será efectuada por la Gerencia de Participación, conforme al literal, de en caso de asistencia del alcalde que presidirá la junta de delegados vecinales, la asamblea de delegados vecinales será presidida por el alcalde o quién este designe y participarán en la misma la Gerencia de Participación vecinal, la Comisión de Salud, Bienestar Social y participación vecinal del Concejo, durante su funcionamiento se ceñirá a las reglas y procedimientos del Reglamento del Concejo municipal de Barranco en cuando le sea posible contando para ellos con la participación de la Secretaría General, disposiciones finales la primera para los todos los actos no previstos en el presente reglamento según corresponda, se aplicarán de manera supletoria la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, cuyo texto único y ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 043-200-PCM y la Ley 28056 Ley marco del presupuesto participativo y sus modificaciones; segunda, en caso de que existan zonas que no cuenten con juntas vecinales elegidas o que todos sus miembros hayan sido vacados, renovados o haya renunciado, se procederá a convocar a elecciones en el espacio zonal correspondiente, esta nueva elección complementaria para elegir a la Junta Vecinal correspondiente, ya sea, por ausencia de participación o porque ninguna de las listas, llegó a alcanzar la mayoría simple para ser elegida el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convocará estableciendo un cronograma electoral, con una anticipación no menor de 30 días calendario, después de haberse realizado las elecciones de Juntas Vecinales. La tercera dice: las elecciones para las juntas vecinales, se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre según el caso, en el caso de la Municipalidad distrital de Barranco, nos corresponde efectuar en el primer trimestre de este año, quiere decir que la elección de juntas vecinales, será el 30 de marzo, domingo 30 de marzo del 2025, en las elecciones para Juntas vecinales del mes de marzo del 2025, los delegados vecinales que terminaron su mandato en abril del 2026 que termina, por única vez, podrán presentarse para un nuevo periodo continuo a las elecciones vecinales que se realizarán en el mes de marzo del 2026; quinta, en caso de imprevistos por dificultades en los agentes para la convocatoria en el proceso de elección de los representantes de las Junta Vecinales, deberán continuar en funciones luego que terminan su mandato, hasta que se elija al nuevo delegado vecinal; sexto, precisar que la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su aplicación en el Diario Oficial El Peruano y séptima, cualquier modificación y/o cambio en el presente Reglamento, se realizará mediante Ordenanza Municipal. Esto es lo que he querido exponer a ustedes, señora Alcaldesa, señores Regidores, señores vecinos aquí presentes, lo hemos hecho desde un punto de vista técnico, normativo, informándonos, hemos tomado conocimiento en muchas Municipalidades, en la mayoría de las Municipalidades de Lima Metropolitana, no ha habido acá ninguna direccionalidad o no tener el tino de hacer un documento que justamente profunde una verdadera participación de los vecinos y que tengamos Juntas Vecinales que efectivamente tengan



una representatividad y que junto con el Gobierno de turno municipal, puedan ayudar a ser cada día mejor de este Distrito Barranco, el nivel que le corresponde, por ser un Distrito turístico, reconocido a nivel nacional e internacional, por tener zonas monumentales y porque necesita así, alcanzar el desarrollo necesario, para el bienestar de todos sus vecinos. Muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Señor Carlos Montoya, Ingeniero Carlos Montoya, si algún regidor desea realizar alguna pregunta, es el momento; por favor. Regidora Muñoz, adelante.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia señora Alcaldesa, quería mencionar algo. Sinceramente con la exposición ¿se escucha? Ahora, sí; disculpe, quería mencionar que no encuentro un sustento técnico, técnico, sobre la reducción a las zonas vecinales; ahora, supuestamente van a ser nueve; tal vez, la señora Alcaldesa, el Regidor Jaime Chihuán, la Regidora Katia Tataje que han sido Presidentes de las Juntas Vecinales, podrían explicarnos las ventajas para los vecinos que asuman estas nuevas juntas vecinales que deberán pasar aproximadamente de cinco manzanas a 15 manzanas; por otro lado, quería mencionar también que el Gerente se negó a explicar, en qué se gastan los 2 millones de soles de presupuesto de la Gerencia de Participación Vecinal que tiene como función, la promoción, el apoyo y fortalecer la participación vecinal; la cual, no existe. Asimismo, el Reglamento confunde algunas definiciones y funciones de la Junta de delegados vecinales que es el órgano de coordinación de la Municipalidad que están establecidas en el artículo 106° al 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de organización y funciones de la Municipalidad de Barranco, confunde con la denominación de las juntas vecinales comunales que son agrupaciones u organizaciones sociales, cuyas funciones están establecidas en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las cuales se encargan de supervisar la prestación de servicios y obras en beneficio de los vecinos; por otro lado, también quiero mencionar que el proyecto no respeta la autonomía e independencia de las juntas vecinales que deben tener en su gestión y administración que también está mencionado en la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 106°; por ejemplo, se menciona que el Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de Barranco, decidirá de oficio o apellido de parte, sobre la vacancia de la Junta directiva de las juntas vecinales, quitándole dichas atribuciones a la Junta Directiva y a la Asamblea General; asimismo, en la cuarta disposición complementaria y finales, viola la inaplicabilidad de la Ley, en forma retroactiva, no aclara que para los actuales dirigentes de las Juntas vecinales, no sería aplicable el Reglamento que se pretende aprobar, no toma en cuenta tampoco que el actual Reglamento, establece nuevas juntas vecinales; por lo cual, la no reelección no es aplicable a la actual dirigente de las juntas vecinales; sin embargo, también se establece un beneficio para los nuevos dirigentes de las juntas vecinales; es decir, los nuevos dirigentes de las Juntas Vecinales que van a ser elegidos, ellos; sí, podrán asumir el tema de la reelección, los actuales; no. Por tanto, quiero finalizar por favor, señora Alcaldesa, permítame unos minutos más, quiero finalizar indicando recomendar a los miembros del Concejo, desestimar el presente proyecto y archivarlo por las inconsistencias de los artículos inconstitucionales e ilegales que contienen y por la falta de disponibilidad de tiempo y falta de consulta vecinal y que las elecciones se realicen bajo el ámbito del Reglamento vigente, según la Ordenanza 609-2023 con sus defectos y errores, que la Gerencia de Participación Vecinal, se responsabilice del nuevo Reglamento exclusivamente, un nuevo proyecto también para la Junta de delegados, un nuevo proyecto también para el Reglamento Electoral; hasta el momento, no tenemos el padrón electoral ¿cómo vamos a decidir por algo? Finalmente, solicito que debe pasar este Reglamento a mecanismos de consulta vecinal, los cuáles no existen, no se ha conversado con las Juntas Vecinales, no se ha conversado con los vecinos, están todos aquí presentes y no han tenido la oportunidad de conversar. Gracias.



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: A ver, vamos recoger otra pregunta más, para luego pasar. El Regidor Marcos Montes De Oca, adelante Regidor.

Regidor Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez: Muchas gracias Alcaldesa, yo tengo la posición, digamos ya prestablecida y lo he comentado en algunos casos he conversado inclusive con el Gerente sobre mi posición respecto a la reducción; perdón, del número de zonas y que sean mucho más amplias en el espacio físico, si la finalidad de las Juntas Vecinales, es la interacción entre los vecinos, para una mejor comunicación con la gestión, la idea sería principalmente, buscar la participación de los vecinos, llevados por el que son sus dirigentes; comprometer a los vecinos a la participación directa, pero esto lo veo desde que yo soy regidor de la gestión anterior, que hay muy poco participante y solo las juntas directivas que son elegidas participan uno o dos que se le ve, por lo general, dando vueltas en el distrito respecto a los problemas que se tiene; ahora bien, si tenemos zonas pequeñas es lo que yo mantengo, si no hay una buena comunicación, para mí, no lo veo con sinceridad práctico, tener zonas mucho más amplias en la que va a haber menos comunicación, si los vecinos en una zona de cuatro cuadras, no se conocen bien, no se comunican bien; perdón por favor; entonces ¿Cómo podemos comunicarnos en zonas mucho más grandes? mi preocupación principal, es que se cumpla la finalidad para las cuales han sido creadas las Juntas Vecinales Comunes, principalmente es ello, el señor Gerente estableció algunos ejemplos respecto de otros distritos; yo entiendo que hay ejemplos que seguramente son posibles o son factibles de ponerlos como una mira a realizarse, pero no son las mismas realidades para empezar y segundo, yo no sé si en otros distritos con mayor densidad poblacional, la concurrencia del vecino es mayor también o proporcionalmente sea la misma ausencia, pediría más bien un compromiso a los vecinos que participen directamente con sus Juntas Vecinales y presenten un plan de trabajo y rendir también cuentas que deben darse cada cierto tiempo, de cómo van avanzando sus planes de trabajo creo que protestar, reclamar es factible, creo que a todos nos asiste ese derecho, pero también el compromiso de tener esa participación directa constantemente, pero de la mejor manera, con respeto siempre, con respeto siempre a las autoridades y a los vecinos, yo encuentro y lo digo directamente, acá hay gente y lo digo directamente, que es muy, muy, voy a decirlo de manera más suave; malcriada respecto de su participación, hay gente que se cree política en redes sociales nada más, pero cuando se trata de actuar físicamente por los problemas que tiene el distrito, dependiendo de su zona, no participan solo están para hablar la gente. Yo sinceramente Alcaldesa, tengo esa posición marcada, me gustaría tener otra definición de zonas con sinceridad, pero también hay que comprometer al vecino, directamente con su inquietud respecto a su zona. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias regidor Montes De Oca. Podría tener su intervención.

Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social Carlos Segundo Montoya Albido: Sra. Alcaldesa, con su permiso, me llama poderosamente la atención que la Srta. Regidora, Presidenta de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Participación vecinal y de eso son testigo los regidores que estuvieron y los regidores que estuvieron ahí con su presencia, solamente hizo tres observaciones y las tres observaciones fueron, en ningún momento hizo alguna observación como lo que corresponde en forma correcta, en forma honesta, en forma que no, no hizo absolutamente nada, porque justamente estas reuniones de la Comisión ordinaria y que ella la conduce, es para esto, para que todos los que están presentes puedan hacer, no lo hizo, en ningún caso lo hizo, y ahí están presentes los otros señores regidores, personas de los señores regidores que fueron de la Comisión; entonces, me llama poderosamente la atención



que ahora a la Norma de lo que es más señora Alcaldesa, señores Regidores, tuve la oportunidad de conversar en mi oficina con ella, durante casi creo más de una hora, le entregué a ella antes que a ustedes el proyecto que todavía era que no estaba definido, no estaba corregido y el mapa de la ubicación ¿Qué sucedió posteriormente? yo no puedo asegurarlo, ese documento se filtró y fue a parar a varias a varias Juntas Vecinales, distorsionando la manera de pensar porque ese no era el documento acabado, usted tiene su manera de pensar con todo respeto y la respeto enormemente, pero este documento, no se ha hecho por un capricho, tiene los fundamentos legales correspondientes, le estoy mencionando los dispositivos legales que no existe en ninguna Municipalidad que se permita que los vecinos tengan estas atribuciones, antes de que se pueda delimitar un documento de carácter normativo que le corresponde al Pleno de donde usted forma parte que la consulta sea popular, yo quisiera que usted me indicara ¿en qué distrito de Lima Metropolitana se realiza?

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Vamos a continuar, la Regidora Muñoz. también ha hecho otras preguntas que vamos nosotros a contestarle posteriormente y sobre el pedido del Regidor Montes De Oca; por favor.

Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social Carlos Segundo Montoya Albido: Termino con todo respeto, indicarle simplemente que este documento tiene fundamento legal, referente a lo que usted me está indicando, justamente lo que está sucediendo, como tenemos un territorio pequeño, cómo puede ser posible que una persona que cuatro personas, que cinco personas, que veinte personas llamadas vecinos, en el caso vecinal, elijan a una junta vecinal y esa junta vecinal se irroque que tiene la representatividad, yo le pongo un ejemplo de Miraflores, en la cual también ha estado la señora Alcaldesa, ahí todos los miércoles, los vecinos van casi 350, 400 vecinos a las reuniones de todas las semanas y como tiene un ámbito más grande, en el tercer piso, ahí se reúnen y están ahí el Alcalde y todos los Gerentes ¿eso que ha dado? Son las Juntas Vecinales, en Lima Metropolitana que es sumamente complicado, también sucede lo mismo, en San Martín de Porres que es líder, también sucede lo mismo, en Chorrillos y le hablo con conocimiento, porque he laborado en estas Municipalidades; entonces, no es tan cierto que por ser una zona pequeña que nos conocemos más entre los vecinos, vamos a tener una representatividad; si no, esa la tuviéramos acá, varias de las personas que vienen, no tienen esa representatividad; entonces, usted me dice ¿qué garantiza eso? usted es político.

(Se interrumpe la respuesta del Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, por el ruido generado por el público asistente a la Sesión de Concejo)

Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social Carlos Segundo Montoya Albido: Señor regidor usted dice de las Juntas pequeñas, veamos en el ámbito nacional hay como 90 o 50 partidos que se van a presentar.

(Se interrumpe la respuesta del Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, por el ruido generado por el público asistente a la Sesión de Concejo)

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Atención a la Sala; por favor. Regidora Vásquez.

Regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández: Gracias Sra. Alcaldesa, primero quiero llamar al orden en esta sala, creo que es importante que podamos escuchar atentamente cada una de las intervenciones, tanto de los Regidores, también como de las personas que exponen en esta sala, particularmente siempre me he caracterizado en poder tener un voto justo y no me gusta el tema de las presiones políticas de ningún



de ningún bando, ni del bando popular, ni del bando tampoco de la gestión. Así que el voto que yo hoy día voy a dar, va a ser estrictamente personal y como mencionan los mismos Presidentes de las Juntas Vecinales, analizado y sustentado y quisiera exponer un poco acerca de mi sustento acerca de esto y quisiera que pueda ser respetado así como también nuestra participación en este concejo. Primero, me he tomado el tiempo de poder analizar y de leer cada uno de los puntos que los 10 Presidentes de las Juntas Vecinales mencionan en la Carta y es por eso que me puse a analizar y a ponerlo en puntos mi respuesta; primero, yo sí estoy de acuerdo en el tema del Reglamento de las Juntas Vecinales ¿por qué? punto número uno la modificación del Reglamento es una facultad del Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 10° que la Municipalidad tiene competencia para poder reglamentar la conformación y funcionamiento de Juntas Vecinales, esto significa que el Concejo Municipal, puede aprobar modificaciones al Reglamento, sin necesidad de una consulta previa con los vecinos, pues se trata de una decisión de gestión municipal, ante esto quiero decir que en mi primer año de gestión, estuve a cargo de la Comisión también de Participación Vecinal y creo que atendí a las personas que presentaron modificaciones hacia el Reglamento y algunas de esas modificaciones las participé también en Concejo para que podamos generar una aprobación de un nuevo Reglamento y creo que ese es el marco en el cual nosotros debemos estar, además en el artículo 116° que señala justamente acerca de estas Juntas Vecinales que son autónomas en su organización interna, pero que dentro del marco regulador que establece la Municipalidad; es decir, su autonomía, no implica la ausencia de reglas generales, no existe un mandato legal que obligue a someter estas modificaciones a consulta previa con los vecinos, pues se trata de un tema de regulación municipal; punto número dos, no existe una contradicción con normas superiores, algunos señalan que este proyecto vulnera la Constitución y es lo que justamente leí en la Carta o la Ley de Participación Ciudadana que es la Ley 26300, sin embargo, la Constitución garantiza la participación ciudadana, pero no impide que los gobiernos locales, regulen sus propios mecanismos de organización vecinal, la Ley 26300, regula mecanismos específicos como el referéndum, audiencias públicas revocatorias y se los digo porque lo he leído, pero no establece que todas las decisiones municipales, deban ser consultadas con los vecinos antes de su aprobación, por tanto, no existe una vulneración a normas superiores, ni un impedimento legal para que el Concejo municipal apruebe la modificación del Reglamento; tercero, razones técnicas y administrativas, para la modificación que también señalan en la Carta, la queja de algunos vecinos, señala que el proyecto carece de sustento técnico, sin embargo, la reorganización de las zonas y la actualización del Reglamento, responden a una necesidad real de poder mejorar la operatividad de Juntas Vecinales, algunos puntos claves a considerar, son la actual estructura de Juntas Vecinales que lamentablemente han mostrado ineficiencia en la representación y en la coordinación, lo que hace optimizar las zonas, creo que hay muchos Presidentes que sí, han hecho muy buena gestión y creo que me he reunido cada vez que algún Presidente me ha dicho: sabes qué, este problema está en mi zona, me he reunido también en la Sala de regidores, en muchas áreas, las Juntas Vecinales, lamentablemente no están activas, tienen poca representación efectiva y esto lamentablemente genera espacios de participación estancados en nuestro Distrito, la reducción de zonas busca fortalecer la participación y mejorar la comunicación con la Municipalidad; número cuatro, sobre la difusión del proyecto y el rol del concejo municipal, si bien es válido que los vecinos deseen conocer los cambios del Reglamento, esto no significa que el concejo municipal, esté obligado a someter la ordenanza a consulta previa, el proyecto puede ser difundido para conocimiento de los vecinos, pero no significa que su aprobación dependa de consulta general, es por eso que en el primer año, yo me reuní con muchos de ustedes, para poder ver cambios en el Reglamento y creo que esa es la función que nosotros tenemos que tener con los vecinos, una canalización de las necesidades de ustedes con la Municipalidad como tal, se puede garantizar que el proyecto sea publicado por los





canales oficiales, pero no debe interpretarse como una condición para su aprobación, los Regidores, tenemos la responsabilidad de poder tomar decisiones, pensando en el bienestar del Distrito en conjunto, no por presiones sobre grupos específicos; número cinco, la reducción de zonas responde a un criterio técnico y comparativo que también lo señalaron, la reorganización de las Juntas Vecinales, no busca afectar la participación ciudadana; si no, busca optimizar su funcionamiento, yo también, me tomé el tiempo de poder analizar Lince, Breña, Barranco, Chorrillos, extensiones territoriales 3 km, 3.2, 3.3, 38.9, poblaciones estimada 100,000 habitantes, 85,000 habitantes, 37,000.38 habitantes, Chorrillos 410,000, número de Juntas Vecinales: 9, 3, 7; entonces, ustedes mismos observen, distritos con una mayor población, tienen menos zonas que Barranco, esto demuestra que la reducción de zonas, es una medida lógica y también eficiente, permitiendo una mejor gestión de la participación vecinal, sin afectar su autonomía y por último número seis y es la modificación del Reglamento que no limita la participación ciudadana, al contrario de lo que algunos creen, yo considero que esta modificación, no elimina la representación vecinal; si no que la hace más eficiente, no impide la participación ciudadana pues los vecinos pueden seguir organizándose dentro de las nuevas zonas establecidas, porque el que quiere servir en su Distrito, lo hace también bajo el mecanismo regular que el mismo Municipio y a través de su Concejo, podemos tomar decisiones, no contradice normas superiores, ya que el Concejo municipal, tiene la competencia para optimizar la estructura de las juntas vecinales. En conclusión el ajuste en la cantidad de zonas vecinales, es una medida que yo sí considero que es basada en criterios técnicos y comparación con otros distritos, considero además y tal vez algunos de ustedes estén en contra mía al salir y lo respeto, pero también respeten mi posición y respeten que esta posición ha sido fundamentada, analizada y sustentada como ustedes mencionan en la Carta enviada a cada uno de nosotros. Muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias; por favor, la Regidora Katia Tataje.

Regidora Katia Isela Tataje Díaz De Francia: Con su venia Alcaldesa, en primer lugar para mencionar.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Perdón, orden en la sala; por favor. La escuchamos, disculpe la interrupción.

Regidora Katia Isela Tataje Díaz De Francia: Gracias Alcaldesa. En primer lugar para respaldar lo mencionado por el Gerente, el Ingeniero Montoya y el Regidor Aldair que en aquella reunión de la Comisión, donde también participé, junto a otros colegas, la Regidora Muñoz, no mencionó nada, solamente hizo dos observaciones y no como las preguntas que está leyendo el día de hoy y en cuanto al tema, a mi postura frente al Reglamento, considero que está bien sustentado y que uno de los elementos principales es la representatividad de los vecinos ¿Cómo se obtiene eso? ya que para mencionarlo también por alusión, ya que la Regidora Muñoz, estaba interesada en mi experiencia como Presidenta de la Junta Vecinal ¿cómo se logra eso? comunicándole todo a los vecinos ¿Cómo lo respaldo? con las actas de las asambleas convocadas, donde firman su asistencia cada vecino, no tomando decisiones personales, es todo lo que quería decir Alcaldesa. Muchas gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias Regidora Tataje. Regidor Chihuán, adelante.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Con su venia Alcaldesa, realmente en este momento, me siento bien comprometido con la forma que nosotros vamos a hoy, dar un nuevo Reglamento, en base como dice la Regidora Vásquez, bien sustentado por ella,



por todo lo que encamina el nuevo Reglamento, como así lo vamos a establecer y usted Ingeniero Montoya, creo que ha hecho un buen trabajo, un buen sustento y yo me baso solamente a una parte, porque lo demás que pueda estar aquí, creo que es producto de lo que ha estado viniendo en estos años, la Regidora Muñoz me preguntó que me pueda expresar lógicamente, sobre mi participación como Presidente de Juntas Vecinales, mi gran sorpresa, siempre ha sido la no participación de los vecinos, se ha tratado hemos llevado, hemos estado en varios espacios convocando, para poder nosotros tomar seriamente las propuestas que podamos traer al Municipio, pero lamentablemente bajo criterios que se desconocen; no actúan realmente los vecinos, yo en verdad, no tengamos miedo les digo a todos los vecinos de una aparente reducción, yo no lo veo como una reducción, yo lo veo más bien, como un tema de poder conglomerar a todos los vecinos y en que cada zona puedan participar y puedan tener justamente la representatividad y la legalidad sobre todo de la representación cuando la suman luego de una elección, por eso digo que no tengamos miedo, porque esto no va a ser un tema de algunos Presidentes, algunos vecinos; si no que también va a ser una labor, muy pero muy importante, de parte de su Gerencia, porque aquí tiene que involucrarse todos los vecinos de una vez, hacer entender que esto no es un tema de un capricho; si no que esto es un tema que nos va a llevar, creo yo a saber si realmente podemos tener la representatividad y por otro lado, creo yo también que sí, muchos vecinos traemos el malestar, porque sí vamos a sentirnos representados y conformes, cuando podemos llevar la voz de nuestros vecinos a los funcionarios, así para que puedan hacer porque sí me he topado con muchos vecinos y que no están de acuerdo de la forma como están trabajando algunas áreas y sobre todo algunas zonas que se sienten las olvidadas y es por eso que esto puede funcionar, cuando se pueda realmente tener bajo este criterio representantes que puedan ser representantes y que puedan tener la voz de los vecinos a la Municipalidad y que los funcionarios a través de usted señora Alcaldesa con todo respeto, puedan hacerle caso a los vecinos, para que pueda solucionar sus problemas, porque esto no se trata de un tema particular, de un tema personal, de temas políticos; no, se trata claramente de las quejas vecinales, porque aquí lo dice claramente el objetivo. Así que yo particularmente, sustento mi voto a favor, porque realmente veo muy viable este nuevo Reglamento. Gracias señora Alcaldesa.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Regidor Chihuán ¿alguna otra intervención? Regidora Muñoz, adelante.

Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos: Con su venia señora Alcaldesa. Primero quería llamar también al orden al Gerente de Participación Vecinal, porque ha comentado algo que el Regidor es político; entonces, yo creo que también un poco de orden y respeto a los miembros del Concejo; por favor, está dañando también la honorabilidad del Concejo. Por otro lado, quiero mencionar que sí, es cierto que la regidora Tataje estuvo en la Comisión, pero estuvo un rato y se retiró; entonces, no puede escuchar completamente toda la reunión, sería bueno que asista a todas las reuniones. Por otro lado, también quería mencionar que la participación de este Reglamento, no ha sido coordinado y comunicado con los vecinos, es por eso que usted me menciona dígame Regidora ¿Cuál es la norma o el Reglamento? pero anteriormente sí, ha habido reuniones con los vecinos, cuando la Regidora Tataje; perdón, la Regidora Cristina Vásquez ha sido Presidenta de la Comisión; entonces, yo me pregunto ¿por qué ahora no nos podemos reunir y conversar con los vecinos? conversar con los que están aquí presentes; entonces, sinceramente si vamos a hablar de un tema de participación vecinal, también tendrían que involucrarse los funcionarios que no realizan bien su función y es por eso que están aquí los vecinos y por eso que hay tantas quejas vecinales, porque los funcionarios no realizan bien su función y no reciben a los vecinos, están aquí muchos vecinos que han presentado infinidad de Cartas y no les responden; entonces, también el compromiso, debería ser de parte de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



que los funcionarios atiendan la petición, porque si no, sería un cuello de botella y quedaría solamente en participación vecinal. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias Regidora; adelante Regidora Tataje.

Regidora Katia Isela Tataje Díaz De Francia: Con su venia Alcaldesa, por alusión, para recordarle a la Regidora Muñoz nuevamente que existieron dos reuniones de la Comisión de Participación Vecinal, en la primera a pesar de no ser miembro, estuve presente durante toda la reunión, en la segunda fue que me retiré después de casi media hora por un tema familiar, solo eso.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. Regidor Chihuán, adelante; por favor.

Regidor Jaime Javier Chihuán León: Solamente para creo responderle a nuestra regidora Fiorela Muñoz que realmente nosotros estamos haciendo el cumplimiento de un marco legal, a nosotros nos corresponde tener la responsabilidad de aprobar, desaprobamos y lo hemos tratado en sesión, en varias sesiones, donde por eso repito es bueno participar todos los regidores, para poder alimentar mejor, algún tipo de observación y poderlas mejorar, etcétera, pero; sí, nosotros tenemos un marco legal donde la responsabilidad íntegra de todo esto, va a ser en una votación, porque así lo establece, las prerrogativas las tenemos, así que solamente creo yo, que lo que hoy vamos a votar, va a ser, les juro vecinos que va a ser lo mejor, para todos los vecinos de Barranco, gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Gracias. Orden en la sala; por favor. Sí, Regidor Aldair Santa Cruz; adelante, por favor.

Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla: Con su venia Alcaldesa, quería leer algunos comentarios de vecinos, a través de las redes sociales, en la sesión anterior que tuve la molestia de leerlos y tomarles captura; por ejemplo, con nombre y apellido lo voy a decir Suelen Fernández Alvarado, indica: "los vecinos de la zona 5, no tenemos conocimiento de nada de lo que están haciendo", esto con respecto a su Presidente; la señora Carolina Marquina "vivo en la zona 21 y lamentablemente la Presidenta, no comunica nada de nada, así que sería muy importante revisar qué documentos ingresan ya que muchos vecinos del sector, no nos sentimos representados", la señora Gladys Donaire dice "Carolina, es cierto, nunca me ha llegado una citación de reunión de vecinos y ni siquiera conozco a la Presidenta de mi zona" y así hay muchos comentarios verdad, me tardaría leyendo y ese es el sentir de un gran porcentaje de vecinos actualmente que he tenido la oportunidad de hablar, no solamente pertenecientes a las Juntas Vecinales o a la Directiva de las Juntas Vecinales; si no, vecinos de a pie, donde indican que no conocen a la Presidenta, indican que no ha habido asambleas generales y es el pedido de muchos también, porque sabemos que hay una carta que firman 10 Presidentes, pero muchos de ellos o los miembros incluso de la Directiva, no tienen conocimiento de estas Cartas firmadas, hay vecinos que indican que están a favor de la reducción de las Juntas Vecinales, porque necesitan la representatividad de que mucho se ha hablado incluso en la sesión anterior, hay vecinos que no se sienten representados, hay vecinos y ojo que no hay necesidad de ser Presidentes o miembros de las Juntas, para poder acercarnos, porque hay un programa que se llama "Tu Alcaldesa te escucha" dónde están todos los funcionarios y muchas veces se solucionan los problemas de inmediato, estamos nosotros los Regidores, para que también nos hagan llegar sus reclamos o algunos pedidos y lo transmitimos en sesión de concejo. Entonces, no quiere decir que por ser presidente o por ser miembro de alguna Junta Directiva, tengamos más voz que



otros, todos somos iguales aquí, incluso nosotros los Regidores como uno más, un vecino más. Algo más que quiero añadir y lo escuchaba antes de iniciar la sesión y en anteriores sesiones es que "nos están poniendo candados" eso es lo que han manifestado, esto quiere decir que están pensando de una manera política, que están pensando de repente en la reelección o quizás de repente, porque ya iniciamos un tema electoral, están pensando usar y lo digo incondicional, están pensando utilizar ese camino, para poder ganar las próximas elecciones; no lo sé; entonces, esa es mi postura, decirle a todos los vecinos que yo también siento que esto va a funcionar, si con 22 juntas, con 25 juntas, no ha funcionado, yo creo que con esta reducción va funcionar y realmente los vecinos se van a sentir representados.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Para finalizar. Ah, una intervención del Regidor Juan Mariluz.

Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya: Con su venia señora Alcaldesa. Definitivamente lo primero que comparto con los Regidores que han dicho, que no hay que faltarse el respeto, debemos de guardar las instancias y las corduras correspondientes, sé que esto se suscita, porque me paso a la otra parte, de Regidor, me paso a Presidente o representante de una Junta vecinal ¿Y qué cosa veo? veo que yo estoy llevando algún clamor que necesita mi zona, eso significa que las dos partes, si las sumamos pensamos en lo mismo; por el bien de Barranco; entonces, hay que trabajar en base a eso, por ello, sé que la parte técnica, ha hecho ese trabajo y desarrollado punto a punto ¿para qué? no politizado, no canalizado; si no, por el bien del vecino barranquino ¿qué conlleva? que tenemos que limar asperezas inicialmente; dos saber los procedimientos, para poder decir o no decir, en algún momento que se debe hacer o qué requiere tu zona, no está sucediendo, se están saltando instancias, se están canalizando por otros lados y se está trabajando mal, porque antes nosotros aprobar o no aprobar este Reglamento lo dan por sentado en las redes sociales que ya está aprobado o lo dan por sentado que ya está politizado las nueve juntas, las cabezas de los Presidentes ya están listas. No, señor; yo tengo conocimiento que el Gerente de Participación, ni siquiera, hasta que no presentó su proyecto tenía conocimiento la Alcaldesa y algunos otros funcionarios, recién poco a poco, se ha dilucidado las partes y se han puesto las observaciones correspondientes que fueron más o menos 12, punto a punto se han presentado y ese es el Reglamento que debió salir, han hecho denuncias ¿pero con qué? con un borrador que no tiene validez, porque fue un borrador, para conocimiento de todos ustedes; entonces, aquí estamos trabajando, trabajemos unidos, trabajemos con la calma correspondiente, guardándonos el respeto que corresponde. Si, salen elegidos o no salen elegidos, apoyen al que sea elegido, porque todos pensamos en el bien de Barranco. Gracias.

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Muchas gracias. Regidor Santa Cruz, adelante.

Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla: Sí, para añadir un tema que se me estaba olvidando, a mí sí me gustaría que se investigue quién filtró esa información en las redes sociales y en todos los grupos de WhatsApp de algunos Presidentes y más ese documento como bien lo decía el Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, lo teníamos tres regidores nada más, yo quiero que se me investigue a mí y que se investigue a los dos regidores miembros de esta Comisión, para ver quién filtró esa información, porque esta filtración de información, ha generado todo esto, porque ha sido manipulado a mi parecer y mal informando a los vecinos, por ello después de varias semanas hemos tenido esta sesión y como decía el Regidor Mariluz, era un borrador. Entonces, yo pido que se investigue esto por favor Alcaldesa que haya una sanción para la persona que filtró esa información malintencionada. Gracias.



Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Bueno, sabíamos que esta reunión de Concejo hoy día, iba a ser complicada, con bastante debate y seguramente todos no estarán contentos, en lo personal yo pedí, para conocimiento, le pedí al Gerente Carlos Montoya, Gerente de Participación Vecinal que sea sumamente técnico, es un ingeniero de profesión con conocimiento en el mundo municipal y público, le dije yo no voy a dar una opinión; soy política, Alcaldesa ahora y quería dejarlo en las manos de un técnico, en realidad, también soy técnica, pero en este momento, ejerzo mi tarea de Alcaldesa, le dije: hágalo en base a la evaluación de los antecedentes, estudios y todo lo que ya mucho lo ha explicado también en resumen la Regidora Vásquez, no he interferido en el mismo tampoco, no he llamado a ningún regidor para decirle que voten a favor, he dejado que ellos evalúen, han tenido varias mesas de trabajo y estoy dejando ahí; sí, conozco muchos Presidentes de estas Juntas Vecinales que trabajan arduamente, mañana, tarde y noche, a muchos los he visitado en sus lugares, nos hemos reunido, otras zonas no operan tanto; es cierto, será por falta de experiencia, ocupaciones laborales, etcétera o capaz falta apoyo de los miembros de la Asamblea; bueno, en fin, pero no quiero etiquetar a ningún presidente, yo he sido Presidente de mi Junta Vecinal y sé que es difícil darse el tiempo y es un compromiso bastante grande, pido las disculpas del caso, si en el término de esta reunión, complicada de llevar que se ha dado, se han sentido ofendidos, tanto regidores, como el público presente y también porque no funcionarios. También es cierto que han llegado documentos, muchos documentos de los vecinos, pidiendo acciones, quizás también debo ahí, hacer un mea culpa que no todos son resueltos, tienen un proceso algunos las hacemos rápido, otros no, comprendan también que tenemos muchos pedidos vecinales, no solamente de las Juntas vecinales; si no, los días que "Tu Alcaldesa te escucha", los pedidos que llegan vía correo electrónico a cualquier correo de los funcionarios, los regidores a veces también reciben pedidos que nos hacen saber al menos a mí, me hacen saber para que yo trate de canalizarlos y sí, hay una carga muy alta de pedidos, muy alta, sí voy a pedir al Gerente Municipal que corrija eso, que tratemos de ser más expeditos en contestar, conozco que es fastidioso, yo también mandaba Cartas de Cartas y muchos no me contestaban, pero comprendan también que una Municipalidad es viva, una Municipalidad tiene, hoy día puedo proyectar atender la zona tres, pero se rompió una tubería en la zona 10; entonces, hay que ir allá, a veces yo saco citas con los organismos públicos o vienen de alguna institución, etcétera o que tenemos que hacer gestión y nos citan y saco al Gerente para que me acompañe, porque tiene que exponer las partes técnicas, si me voy al MEF, tengo que ir con el Gerente Municipal, tengo que ir un tema de medio ambiente con el Gerente de Obras que capaz iba monitorear un tema de jardines; si es cierto, claro, a veces nos desviamos, pero es la política y es el sentir de cumplir con todos los vecinos. Entonces sin más preguntas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto, pasamos a votación señor Secretario General. Muchísimas gracias a todos.

Secretario General Jorge Luis Rey De Castro Mesa: Con su permiso señora Alcaldesa. Los Señores regidores que se encuentren a favor de aprobar el cuarto punto puesto en la Estación Orden del Día; por favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

05 votos a favor: Jaime Chihuán, Katia Tataje, Juan Mariluz, Aldair Santa Cruz, Cristina Vásquez.

01 voto en contra: Nicole Muñoz.

01 voto en abstención: Marcos Montes De Oca.

Se aprueba por mayoría Sra. Alcaldesa.

ORDENANZA N°654-2025-MDB.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



Barranco, 05 de febrero de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Tercera Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS:

Los Informes N° 0078-2024 y 0008-2025-GPVBS-MDB, y el Memorándum N° 0035-2025-GPVBS-MDB, emitidos por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social; los Memorándums N° 0008, 0032, 0055 y 0126-2025-GM-MDB, emitidos por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0007-2025-GAJ-MDB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0008-2025-GPPM-MDB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorándums N° 0077 y 0097-2025-SG-MDB, emitidos por la Secretaría General; y el Dictamen S/N de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, ***"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"***, regulación concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a la Junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales;

Que, el artículo 110° de la citada norma, establece que, ***"La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital"***;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: ***"Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento"***;

Que, mediante Ordenanza N° 609-2023-MDB, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización, Funciones y Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Barranco;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social pone en consideración de la Gerencia Municipal solicitar a las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitir la opinión correspondiente en mérito a la propuesta del "Reglamento de Organización, Funciones y el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco".

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto Ordenanza que aprueba el "Reglamento de Organización, Funciones y el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco";





Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable al proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento de Organización, Funciones y el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Barranco";

Que, mediante Memorándum de vistos, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Secretaría General para que, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo establecido en el inciso 8) del artículo 18° del Reglamento Interno del Concejo, se proceda con el traslado a la comisión ordinaria correspondiente.

Que, mediante Memorándum de vistos, la Secretaría General remite al Secretario Técnico de la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal, el proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento de Organización, Funciones y Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Barranco", para su evaluación, deliberación y dictamen;

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 29 de enero de 2025, la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal aprobó por MAYORIA el proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento de Organización, Funciones y el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Barranco". Asimismo, se propuso que el citado Dictamen, a través de la Secretaría General, se eleve en sesión de Concejo al Concejo Municipal para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9°, numeral 9), 39° y 40° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORIA la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONES Y EL PROCESO DE ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES
COMUNALES DEL DISTRITO DE BARRANCO.**

Artículo Primero. - APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y EL PROCESO DE ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE BARRANCO, la misma que consta de seis (06) títulos, treinta y uno (31) artículos y siete (07) disposiciones transitorias y finales, que tienen por objeto regular y definir las funciones de las Juntas Vecinales Comunes.

Artículo Segundo. - DEROGAR la Ordenanza N° 609-2023-MDB y su reglamento, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - FACULTESE a la señora Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para una adecuada y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - PRECISAR, que en las elecciones para Juntas Vecinales realizadas en el primer trimestre del 2025, los Delegados de las Juntas Vecinales que terminan su mandato en el mes de abril de 2026 por única vez, podrán presentarse para un nuevo periodo continuo; a las elecciones de Juntas Vecinales que se realizarán en el mes de marzo del 2026.

Artículo Quinto. - PRECISAR, que en caso de que existan zonas que no cuenten con Juntas Vecinales elegidas o que todos sus miembros hayan sido vacados, revocados o hayan renunciado, se procederá a convocar a elecciones en el espacio zonal correspondiente, ya sea por ausencia de participación o porque ninguna de las listas llegó a alcanzar la mayoría simple para ser elegida, el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, la convocará estableciendo un Cronograma Electoral con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios, después de haberse realizado las Elecciones Vecinales.





Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo. - PRECISAR que la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Octavo. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y EL PROCESO DE ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE BARRANCO.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1° - OBJETO

El presente Reglamento tiene como objeto regular de forma específica la conformación, organización, funciones, operatividad, ámbito de acción y responsabilidad de las Juntas Vecinales del distrito de Barranco; así como establecer las disposiciones referidas a su elección, procedimiento de vacancia en el marco de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de preservar la naturaleza comunal y democrática de estas, como órganos de coordinación directa entre los vecinos y el Gobierno Local, en favor del desarrollo del distrito.

Artículo 2° - DEFINICIÓN DE JUNTA VECINAL

Las Juntas Vecinales, son órganos de coordinación elegidos por votación libre y democrática que representan a los vecinos, los cuales desarrollan dicha función en forma gratuita, de manera organizada y concertada ante la Municipalidad de Barranco, desarrollando lo previsto en su Plan de Trabajo, el mismo que deberá considerar de manera objetiva y razonable la problemática de cada zona, así como las alternativas de solución de la misma.

Artículo 3° - PRINCIPIOS RECTORES DE LAS JUNTAS VECINALES

- 3.1. **Transparencia:** Implica incentivar y crear el debate público y los procesos de concertación para la toma de decisiones de las diversas acciones que ejecutan las Juntas Vecinales, permitiendo a los vecinos el acceso a la información de manera oportuna a través de mecanismos determinados por Ley.
- 3.2. **Participación:** Orientada a las acciones de las Juntas Vecinales y su interacción con la Municipalidad, de Barranco las cuales se fundamentan en el interés general y la búsqueda de alcanzar la primacía del interés común del distrito, prescindiendo de los intereses particulares o de grupo.
- 3.3. **Rendición de Cuentas:** Las Juntas Vecinales tienen la obligación de rendir cuentas ante los vecinos y autoridades competentes, respecto a las acciones ejecutadas durante la vigencia de su mandato.
- 3.4. **Ejercicio Democrático y Participativo:** Las Juntas Vecinales constituyen un medio a través del cual se fortalece la gobernabilidad local en el ámbito de la sociedad civil, siendo un ejemplo de corresponsabilidad en la gestión del Gobierno Local y la participación de los vecinos, bajo los preceptos de democracia y participación.

Artículo 4° - ÁMBITO GEOGRÁFICO Y EXCLUSIVIDAD





Las Juntas Vecinales representan a los vecinos que residen en cada una de las 09 zonas determinadas en el Anexo N° 1 del presente Reglamento, en las que ha sido dividido el distrito de Barranco para los efectos de una organizada y proporcional representación vecinal. Las Juntas Vecinales elegidas en las elecciones serán las únicas reconocidas como representantes de los vecinos en las diversas actividades de promoción de participación vecinal.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES

Artículo 5° - CONFORMACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES

Las Juntas Vecinales representan a las 09 zonas que corresponden al ámbito geográfico previamente definido por la municipalidad. Estas se encuentran conformadas por un presidente y 05 Delegados Vecinales: Desarrollo Urbano y Espacios Públicos, Seguridad Ciudadana, Juventud Cultura y Deporte, Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, de la Familia y Asuntos Sociales.

Artículo 6° - SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE LAS JUNTAS VECINALES

La elección de los Delegados Vecinales se realiza mediante votación libre de los vecinos para una lista completa entre todas las que se presenten en una misma zona, debiendo superar la mayoría simple de votos válidos emitidos. En caso de presentarse un empate entre las listas que alcanzaron la mayoría simple, el Comité Electoral fijará una nueva fecha en la cual se realizarán nuevas elecciones entre las listas empatadas, según lo previsto en el cronograma.

Artículo 7° - DURACIÓN DEL MANDATO

Los cargos de Delegados Vecinales tendrán una vigencia de un (01) año a partir de la fecha de instalación de la Junta, lo cual se realizará el día hábil siguiente a la ceremonia de juramentación de los nuevos delegados elegidos.

Artículo 8° - FUNCIONES DE LOS DELEGADOS VECINALES

Los Delegados Vecinales cumplen las siguientes funciones:

- 8.1. Ejercer la representación de los vecinos en la zona en la que fueron electos, canalizando sus inquietudes, sugerencias y pedidos ante la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social.
- 8.2. Vigilar y proponer acciones para mejorar la eficiencia de las actividades que ejecuta la Municipalidad de Barranco.
- 8.3. Participar en las actividades organizadas por la Municipalidad de Barranco para fomentar la concertación.
- 8.4. Coordinar con las unidades orgánicas de la Municipalidad de Barranco para contribuir al desarrollo integral de la zona que representan.
- 8.5. Promover el fortalecimiento de valores como el respeto mutuo, la solidaridad, la urbanidad, las buenas costumbres y el civismo.
- 8.6. Motivar al vecindario a colaborar activamente con las actividades que ejecuta la municipalidad.
- 8.7. Coadyuvar en la medida de sus posibilidades a la difusión de las normas municipales y demás normativas con las que, entre otros, se regula el mantenimiento y conservación de la infraestructura pública, los bienes de uso público, mobiliario urbano y áreas verdes para su uso adecuado con la finalidad de mantener una permanente vigilancia y coordinación con la municipalidad respecto a su cumplimiento, poniendo mayor énfasis en las normas vinculadas a Seguridad Ciudadana, promoción de la salud, educación, cultura, recreación, deporte, gestión de riesgo y desastres y todo aquello que procure un mayor bienestar en la comunidad.
- 8.8. Formular propuestas que consideren pertinentes, de manera objetiva y razonable para la solución de problemas de la comunidad barranquina, contemplando soluciones viables y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



eficientes, las cuales serán derivadas a las unidades orgánicas competentes de la municipalidad para su respectiva evaluación.

Artículo 9° - DERECHOS DE LOS DELEGADOS VECINALES

Los Delegados Vecinales tendrán los siguientes derechos:

- 9.1. Ejercer la representación de los vecinos ante la municipalidad y velar por los intereses de la comunidad y el distrito.
- 9.2. Acceder a la información pública necesaria para cumplir con sus funciones, exonerados del pago de tasas correspondientes.
- 9.3. Participar como agentes del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo.
- 9.4. Participar como candidatos al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y otros comités vecinales.
- 9.5. Renunciar al cargo de Delegado Vecinal, dirigiendo la misma por escrito al alcalde y al Comité Electoral.

Artículo 10° - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LOS DELEGADOS VECINALES DURANTE EL EJERCICIO DE SU MANDATO

Los Delegados Vecinales tienen las obligaciones y prohibiciones siguientes:

- 10.1. Cumplir con probidad, honestidad y diligencia las funciones que como miembros de las Juntas Vecinales les corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del presente Reglamento, teniendo en cuenta que el cargo del delegado vecinal es ad honorem y en favor de la comunidad barranquina, debiendo abstenerse de usar la representación vecinal que ostentan para uso o beneficios de índole personal, profesional o favor de terceros allegados.
- 10.2. Participar de manera regular en las actividades de capacitación promovidas por la municipalidad.
- 10.3. Llevar el Libro de Actas que la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social entregará a cada Presidente de las Juntas Vecinales.
- 10.4. Entregar el Libro de Actas cuando sea solicitado al finalizar su mandato.
- 10.5. Convocar, al menos trimestralmente, a reuniones en su zona para informar sobre las actividades ejecutadas.
- 10.6. Coordinar de manera permanente con los Delegados de otras zonas vecinales, acciones y propuestas conjuntas que contribuyan al desarrollo del distrito.
- 10.7. El Presidente de cada Junta Vecinal deberá informar de manera trimestral a la municipalidad respecto a las actividades que se han ejecutado en su zona. Dicho informe se presentará a través de una carta simple por mesa de partes dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, acompañando copias simples de las actas correspondientes.
- 10.8. Participar en las reuniones convocadas por la Alcaldía o cualquier unidad orgánica de la municipalidad, cumpliendo con el programa establecido y respetando el marco protocolar correspondiente. El incumplimiento de ello será considerado como un antecedente a observar en el marco de una eventual petición de vacancia.
- 10.9. Los Delegados vecinales están impedidos de solicitar o gestionar donaciones de bienes o dinero en nombre de la Municipalidad de Barranco o de la Junta Vecinal a la que representan, ante cualquier persona, institución pública y/o privada. De acreditarse este accionar, se considerará como causal de vacancia. La gravedad de esta falta acarreará también la inhabilitación del vecino para postular a cualquier cargo de Delegado Vecinal por un periodo de cinco años.

CAPÍTULO III
DE LA CANDIDATURA Y COMITÉ ELECTORAL

Artículo 11°.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATO AL CARGO DE DELEGADO VECINAL



- 11.1. Acreditar domicilio en la zona para la cual postula por un mínimo de dos (2) años. La residencia debe ser demostrada mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad. De tratarse de un residente que aún no ha actualizado su información en su DNI, podrá presentar recibo de algún servicio público, con una antigüedad no menor de tres meses y/o una declaración jurada respecto a su residencia en el distrito.
- 11.2. Ser ciudadano en ejercicio, conforme lo dispuesto en el artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 11.3. En caso de ser extranjero, ser mayor de 18 años, ser residente con dos (2) años consecutivos de residencia en la zona y contar con el respectivo Carné de Extranjería habilitado.
- 11.4. Presentar, en conjunto con los demás candidatos de la lista completa, un padrón mínimo de cincuenta (50) vecinos adherentes, según el formato aprobado por el Comité Electoral. Es necesario que los adherentes tengan residencia efectiva en la zona para la cual postulan y sean mayores de edad.
- 11.5. Presentar dos (2) fotografías a color, tamaño pasaporte.
- 11.6. Presentar una hoja de vida sin documentar.
- 11.7. Presentar solicitud de inscripción como candidato a Delegado Vecinal, conforme al formato proporcionado por el Comité Electoral.
- 11.8. Presentar el Plan de Trabajo a desarrollar para la zona, que contemple de manera objetiva los problemas reales de la misma, proponiendo soluciones viables y medidas concretas para su implementación. El documento será dirigido al Comité Electoral, quien establecerá el procedimiento idóneo de recepción.
- 11.9. Presentar una declaración jurada en la que se manifieste que el candidato cuenta con disponibilidad de tiempo para cumplir cabalmente con las funciones del cargo en caso de ser elegido, dejando claro que el cargo de Delegado Vecinal es voluntario y no tiene remuneración alguna.
- 11.10. Los cargos de Delegados Vecinales tienen una vigencia de un año y no podrán ser reelegidos consecutivamente en el mismo cargo.
- 11.11. La documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos será presentada conforme a las disposiciones emitidas por el Comité Electoral, garantizando la eficiencia y la publicidad del proceso, promoviendo el uso de las tecnologías de la información. La verificación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo del Comité Electoral.

Artículo 12°.- IMPEDIMENTOS PARA SER DELEGADO VECINAL

Son impedimentos para ser Delegado Vecinal las siguientes situaciones:

- 12.1. Laborar, prestar servicios o mantener vínculo contractual con la Municipalidad de Barranco.
- 12.2. Tener vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado con uno o más miembros de la misma lista de candidatos para la Junta Vecinal, con el Alcalde o Regidores.
- 12.3. Haber asumido un cargo público elegido por mandato popular en cualquier instancia o jurisdicción del Estado.
- 12.4. Formar parte del Comité Electoral para la elección de los Delegados Vecinales.
- 12.5. No haber acreditado la residencia efectiva en la zona para la cual pretende ser delegado vecinal o que el Documento Nacional de Identidad presentado no pertenezca a la jurisdicción de Barranco.
- 12.6. Haber sido suspendido o inhabilitado como funcionario público conforme con la normatividad aplicable, durante el plazo respectivo.
- 12.7. Tener un proceso coactivo pendiente de ejecución con la Municipalidad de Barranco.
- 12.8. Estar condenado por un delito doloso con sentencia debidamente consentida.
- 12.9. Haber sido destituido o vacado como miembro de la Junta Vecinal en ejercicio.
- 12.10. Haber sido tachado por el Comité Electoral, conforme al presente Reglamento.

Artículo 13°.- DE LA EVALUACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



La presentación de las solicitudes de inscripción de las listas se llevará a cabo dentro del periodo previsto en el cronograma aprobado por el Comité Electoral.

Las solicitudes de inscripción de las listas de candidatos deberán presentarse por escrito a través de la mesa de partes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 11° del presente Reglamento. Las solicitudes serán canalizadas al Comité Electoral a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social.

Las referidas solicitudes serán evaluadas y verificadas por el Comité Electoral, la cual, de encontrar algún defecto o deficiencia, lo notificará a los candidatos para que en un plazo de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación, subsanen la solicitud. De no subsanarse en el plazo previsto, la solicitud será archivada definitivamente, y dicha decisión será inimpugnable.

En caso que no existiera defectos o deficiencias, el Comité publicará las listas de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma y garantizará su mayor difusión.

Artículo 14°.- DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral estará conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes:

- El Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, en calidad de Presidente.
- El Secretario General, en calidad de Secretario.
- El Gerente de Desarrollo Urbano, en calidad de Vocal.

Los miembros suplentes del Comité Electoral serán:

- El Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- El Gerente de Salud, Educación y Deporte.

Para ser miembro del Comité Electoral, se exigen los mismos requisitos que para ser Delegado Vecinal, en lo que sea aplicable.

Para el desarrollo de sus funciones, el Comité Electoral podrá solicitar asesoría y/o apoyo técnico de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), quienes podrán participar como observadores.

Artículo 15°.- FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

Son funciones del Comité Electoral:

- 15.1. Aprobar el padrón electoral, que contiene el listado de las personas habilitadas para votar, conforme a los lineamientos y formato establecidos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
- 15.2. Evaluar las solicitudes de los candidatos a Delegados y la documentación que se acompañe a estas.
- 15.3. Difundir y publicar las listas de los candidatos presentados, habilitando la posibilidad de que terceros presenten impugnaciones y tachas por escrito en un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir del cierre de inscripciones de listas.
- 15.4. Trasladar las tachas presentadas contra los candidatos, al Comité Electoral, cuando estas no sean resueltas por los miembros de mesa o el personero no se encuentre de acuerdo con la decisión de la mesa, a efectos de que estos puedan hacer sus respectivos descargos dentro del plazo dispuesto.
- 15.5. Resolver, mediante resolución del Presidente del Comité Electoral, las impugnaciones y tachas presentadas respecto a las listas, en el plazo de cinco (5) días calendario contados desde su recepción. El pleno del Comité Electoral resolverá en segunda instancia las impugnaciones presentadas contra lo resuelto por el Presidente del Comité, en un plazo de tres (3) días calendario. Las decisiones del pleno del Comité Electoral son irrevocables. Asimismo, la tacha a un candidato declarada fundada no invalida toda la lista, debiendo ser reemplazado el candidato correspondiente.



- 15.6. Poder sancionar con suspensión a los candidatos que incurran en faltas de respeto o conductas reprobables. Dicha sanción será establecida mediante resolución del Presidente del Comité Electoral. La impugnación a dicha sanción deberá ser resuelta por el pleno del Comité Electoral en un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución.
- 15.7. Cualquier situación o hecho no previsto en el Reglamento será resuelto mediante resolución del Presidente del Comité Electoral, y se sujetará al procedimiento de impugnación regulado por este reglamento.
- 15.8. Sorteará el número de candidaturas mediante acto público debidamente comunicado por el Comité Electoral.
- 15.9. Diseñar, reproducir y distribuir todo el material electoral, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
- 15.10. Planificar y conducir el proceso electoral.
- 15.11. Fijar, en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, las ubicaciones de las mesas de sufragio.
- 15.12. Designar a los miembros de mesa, quienes constituirán la primera instancia electoral el día de las elecciones.
- 15.13. Acreditar a los personeros.
- 15.14. Realizar durante el proceso electoral visitas a cada zona para supervisar el correcto desarrollo del mismo.
- 15.15. Responsabilizarse del material electoral y su resguardo, así como del cómputo de los resultados.
- 15.16. Publicar el resultado del proceso electoral y proclamar a las listas ganadoras al término del proceso electoral.
- 15.17. Presentar a la Alcaldía, con copia a la Gerencia Municipal, un informe de gestión de las actividades realizadas dentro del mes siguiente a la fecha de las elecciones, acompañando un resumen de las mismas y las sugerencias y aportes correspondientes.

Artículo 16°.- AUSENCIA DE MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

En caso de ausencia temporal, por enfermedad o causa de fuerza mayor, de alguno de los miembros del Comité Electoral, uno de los integrantes asumirá las funciones del ausente, conforme lo disponga el Presidente del Comité Electoral, a fin de evitar que el proceso electoral se dilate o entorpezca. Si el Presidente fuera el ausente, el miembro sucesor inmediato asumirá sus funciones en todo lo que corresponde.

Artículo 17°.- REUNIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral se reunirá tantas veces como lo convoque su Presidente, con el fin de ordenar las mejoras en el proceso electoral, respetando siempre el cronograma establecido.

CAPÍTULO IV

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 18°.- DE LA CONVOCATORIA

El alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Juntas Vecinales del distrito de Barranco, designa un Comité Electoral y establece un cronograma electoral, con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles, antes del vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales.

El Decreto de Alcaldía será publicado en el diario oficial "El Peruano", en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal municipal.

Artículo 19°.- DE LA INSTALACIÓN

El acto de sufragio se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma electoral, con un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Los miembros de mesa designados, tanto titulares como suplentes, deberán estar presentes en el momento de la instalación de la mesa, siendo ellos la máxima autoridad electoral durante el proceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



Corresponde a los miembros de mesa verificar que los personeros estén debidamente acreditados por el Comité Electoral. Además, deberán verificar que cuentan con el material electoral necesario, el cual es entregado por el Comité Electoral.

Los miembros de mesa deben preparar la mesa de votación y la cabina secreta, colocar el cartel de candidatos y la lista de electores, y proceder a llenar y firmar el Acta de Instalación.

El Presidente de la mesa debe firmar las cédulas de sufragio, siendo opcional la firma de los personeros en las cédulas y actas.

Artículo 20°.- DEL SUFRAGIO

Conformada la mesa y firmado el Acta de Instalación, se inicia la votación. Los electores deben presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para ejercer su voto, con el fin de verificar que están incluidos en el Padrón Electoral.

El Presidente de la mesa verificará que el domicilio del elector corresponda a la zona en la que desea votar. Si la información es correcta, el Secretario entregará la cédula de votación para que el elector emita su voto.

El elector podrá marcar su voto mediante una cruz o aspa en la cédula de votación. Después de emitir su voto en la cabina secreta, el elector debe introducir la cédula en la urna, firmar el Padrón Electoral, dejar su huella dactilar y recoger su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 21°.- ESCRUTINIO

Una vez cerrado el proceso de votación, el Presidente de mesa abrirá la urna y procederá al escrutinio. Deberá contar las cédulas en la urna y verificar que coincida con el número de electores que votaron, consignando toda la información en el Acta de Sufragio, que será firmada por los miembros de la mesa al finalizar el escrutinio.

Si algún elector no votó, se anotará en el Padrón Electoral "No votó".

Si se detectara un número mayor de cédulas en la urna que el número de votantes, se retirará al azar la diferencia, igualando la cantidad de votos. Si se detectara una menor cantidad de cédulas, el escrutinio continuará, haciendo las anotaciones pertinentes en el rubro de observaciones del Acta de Sufragio.

El Presidente de mesa leerá en voz alta la opción marcada en cada cédula de votación, especificando si el voto es válido, nulo o en blanco. El Secretario anotará la información en el acta correspondiente, contabilizando los votos a favor de cada lista, así como los votos en blanco y nulos.

Se considerará voto nulo aquellos que contengan inscripciones, enmiendas, más de una opción marcada, signos no permitidos, aquellos que no han sido firmados por el Presidente de la Mesa o emitidos en cédulas no entregadas por el Comité Electoral. Se considerará voto en blanco cuando la cédula no contenga ninguna marca.

Cualquier controversia o impugnación será resuelta inmediatamente por los miembros de mesa, debiendo dejar constancia en el Acta de Escrutinio sobre los votos impugnados.

El Acta de Escrutinio podrá ser protegida con cinta transparente para asegurar la confidencialidad de las cifras y observaciones. Una copia del Acta será colocada en un lugar visible del ambiente de votación.

El Presidente de mesa entregará al Comité Electoral las Actas y el material electoral correspondiente en el local que éste disponga.

Artículo 22°.- DEL ACTO DE PROCLAMACIONES

Una vez finalizado el proceso electoral y definido quiénes conformarán las Juntas Vecinales, el Comité Electoral proclamará a las listas vencedoras, haciendo la publicación correspondiente en un lugar visible de la municipalidad y en el portal institucional de la Municipalidad de Barranco.



Tales publicaciones deberán contener la fotografía, nombre completo y datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) de todos los miembros electos en las Juntas Vecinales.

CAPÍTULO V

VACANCIA Y REVOCATORIA DE LOS DELEGADOS VECINALES

Artículo 23°.- CAUSALES DE VACANCIA DEL CARGO DE DELEGADO VECINAL

El cargo de Delegado Vecinal se declarará vacante por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social por alguna de las siguientes causas:

- 23.1. Por renuncia.
- 23.2. Por incapacidad física o mental permanente y acreditada, conforme al marco normativo aplicable.
- 23.3. Por sentencia judicial consentida emitida en última instancia por delito doloso.
- 23.4. Por no residir por más de treinta (30) días calendario en la zona donde declaró su residencia en el proceso de elección sin justificación.
- 23.5. Por no asistir, sin la debida y anticipada justificación a las reuniones convocadas por la Junta Vecinal.
- 23.6. Por sobrevenir a las causales de impedimento para ser Delegado Vecinal.
- 23.7. Por mostrar conducta indecorosa y/o falta de respeto a las autoridades, funcionarios y/o colaboradores municipales, cualquiera sea su régimen laboral, así como a los demás Delegados Vecinales o vecinos en reuniones convocadas por la municipalidad o en su accionar cotidiano.
- 23.8. Por no cumplir con los requisitos para ser Delegado Vecinal.
- 23.9. Por solicitar o gestionar donaciones de bienes o dinero en nombre de la municipalidad o de la Junta Vecinal a cualquier persona natural o jurídica, institución pública y/o privada.
- 23.10. Es causal de vacancia utilizar a la Junta Vecinal como órgano de proselitismo político.

Artículo 24°.- DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE VACANCIA

Cualquier vecino podrá solicitar la vacancia del cargo de un Delegado Vecinal, mediante la presentación de un escrito fundamentado dirigido a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social. Dicha solicitud deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la municipalidad.

La Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social podrá declarar de oficio la vacancia del cargo de un Delegado Vecinal.

La solicitud de vacancia y los actos administrativos que esta origine deberán estar sustentados en las causales e impedimentos establecidos en el presente Reglamento.

En caso de que se declare la vacancia del Presidente de la Junta Vecinal, asumirá el cargo el Delegado Vecinal que precede en la lista.

Si todos los Delegados de una Junta Vecinal son vacados, se procederá a convocar a elecciones complementarias en el espacio zonal correspondiente. Las elecciones complementarias se llevarán a cabo dentro del mes siguiente a la fecha de emisión de la resolución de segunda instancia.

La Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, mediante decisión motivada, podrá suspender en sus funciones al Delegado sometido a proceso de vacancia, hasta que esta emita el pronunciamiento correspondiente.

La solicitud de vacancia será atendida en primera instancia por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social.

La Resolución de la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social podrá ser impugnada mediante los recursos administrativos previstos en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos en dicha norma.



La Gerencia Municipal, previo informe técnico y legal, resolverá en segunda y última instancia, agotando la vía administrativa.

De no elegirse una nueva Junta de Delegados Vecinales, sea porque no se presentó ninguna lista en la zona o porque ninguna de las listas llegó a alcanzar la mayoría simple para ser elegida, se procederá a realizar una elección complementaria dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Artículo 25.- DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA

El procedimiento de revocatoria de los Delegados Vecinales se inicia cuando por lo menos 100 vecinos presentan la solicitud de revocatoria.

En el documento se debe consignar el nombre y apellidos completos, dirección domiciliaria, firma, teléfono o correo electrónico de contacto. La Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social evaluará y analizará la documentación recibida en orden de mantener la probidad y seriedad del hecho descrito.

La verificación de autenticidad de las firmas se realizará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de revocatoria, utilizando las herramientas necesarias para alcanzar tal fin.

Luego de la verificación correspondiente, en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social llevará a cabo una consulta Vecinal en la zona, debiendo participar en ella los vecinos que suscribieron la solicitud de revocatoria.

La revocatoria será declarada por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social cuando se verifique su aprobación por mayoría calificada del cincuenta por ciento más uno (50%+1) de los participantes del padrón electoral. Se formalizarán los resultados a través del acta correspondiente, en la que se hará constar la presencia de la Secretaría General de la entidad, quien dará fe del procedimiento descrito.

Mientras dure el proceso de revocatoria, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, designará un delegado de la zona, el cual asumirá las funciones del delegado que está siendo sometido a dicho proceso.

Si el delegado es revocado, ese cargo quedará vacío, quedando la junta solo con los demás delegados. En caso de que toda la Junta Vecinal sea revocada, se convocará a la elección de una nueva Junta, debiéndose llevar a cabo la elección dentro del mes siguiente a la consulta Vecinal.

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN Y NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES

Artículo 26.- DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES

Son órganos de gestión de las Juntas Vecinales Comunes:

- a) La Asamblea General Vecinal que es el órgano máximo de las Juntas Vecinales Comunes, participan en ella los vecinos que residen dentro de los límites vecinales de la zona que ha sido delimitada. La Asamblea General de Juntas Vecinales debe ser convocada no menos de tres (03) veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque su Presidente o por el pedido de más del 20% de vecinos registrados en el padrón de la zona a la que pertenece, para tratar aspectos puntuales de la convocatoria. Sus funciones serán:
 1. Aprobar la memoria anual
 2. Aprobar las propuestas de la Junta Vecinal Comunal, que deberá ser alcanzada como recomendaciones a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, para que esta eleve a la autoridad edilicia.
- b) La Junta Vecinal Comunal que está constituida por una directiva que la conforman seis (06) delegados vecinales elegidos democráticamente por los vecinos de cada zona del distrito,



siendo uno de ellos el que postuló al cargo de Presidente. En el Artículo 8° del presente reglamento están establecidas las funciones que ejercen los delegados vecinales.

Artículo 27.- DE LA FRECUENCIA DE LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS VECINALES

Las Juntas Vecinales deberán reunirse de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento. Las fechas de la reunión deberán ser comunicadas a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social de manera anticipada, debiendo contar con la participación de un representante de esta Gerencia.

Artículo 28.- DE LOS TEMAS A TRATAR EN LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS VECINALES

Los temas a tratar en cada reunión de las Juntas Vecinales, deberán ceñirse a las funciones del presente Reglamento y en la Ley N° 27972. En dichas reuniones no podrá realizarse campaña o proselitismo político.

Para un desarrollo ordenado de las reuniones de las Juntas Vecinales, se deberá preparar una agenda que será necesariamente distribuida a todos y cada uno de los vecinos conformantes de la zona respectiva, debiendo entregarse una copia a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social.

Artículo 29.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Los funcionarios municipales o sus representantes deberán participar en las reuniones de las Juntas Vecinales a las que sean convocados, para informar o tratar de algún tema vinculado a sus funciones. La convocatoria deberá ser hecha con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación a través de correo electrónico o whatsapp dirigido a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social o a través de una carta presentada por Mesa de Partes. En la convocatoria deberá precisarse de manera puntual el tema que será tratado con el funcionario que participará en la reunión.

Artículo 30.- DEL LIBRO DE ACTAS

Todos los registros de asistencia, pedidos, debates y acuerdos de las Juntas Vecinales son formalizados en el Libro de Actas dejándose constancia de los mismos en este. El Libro de Actas proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, deberá estar certificado por la Secretaría General de la Municipalidad de Barranco. Dicho libro estará bajo custodia y responsabilidad del Presidente de la Junta Vecinal.

Artículo 31.- DE LA ASAMBLEA DE LOS DELEGADOS VECINALES

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 27972, para el desarrollo de las Asambleas de Delegados Vecinales, se establecen las siguientes reglas:

- a) La convocatoria a la Asamblea de Delegados Vecinales será efectuada por el primer regidor de la Municipalidad por intermedio de la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles.
- b) La Asamblea de delegados vecinales se reunirá ordinariamente cuatro (04) veces al año.
- c) En caso de requerirse de una convocatoria extraordinaria también podrá ser ante pedido del 25% de los delegados vecinales (La citación será efectuada por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social conforme al literal a).
- d) En caso de asistencia del Alcalde, presidirá la Junta de Delegados Vecinales Comunes.

La Asamblea de Delegados Vecinales será presidida por el Alcalde, o a quien delegue, y participarán en la misma, el Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social, y la Comisión de Salud, Bienestar Social y Participación Vecinal del Concejo Municipal. Durante su funcionamiento, se ceñirán a las reglas y procedimientos del Reglamento del Concejo Municipal de Barranco, en cuanto les sea aplicable, contando para ello con la participación de la Secretaría General.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Acta de la III Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025



PRIMERA. - Para todos los actos no previstos en el presente Reglamento y según corresponda, se aplicarán de manera supletoria la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 043-200-PCM, y la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificaciones.

SEGUNDA. - En caso de que existan zonas que no cuenten con Juntas Vecinales elegidas o que todos sus miembros hayan sido vacados, revocados o hayan renunciado, se procederá a convocar a elecciones en el espacio zonal correspondiente. Esta nueva Elección Complementaria para elegir a la Junta Vecinal correspondiente, ya sea por ausencia de participación o porque ninguna de las listas llegó a alcanzar la mayoría simple para ser elegida, el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, la convocará estableciendo un Cronograma Electoral con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario, después de haberse realizado las Elecciones Vecinales.

TERCERA. - Las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o, en su defecto, en el primer trimestre, según sea el caso, siendo convocadas mediante Decreto de Alcaldía.

CUARTA. - En las elecciones para Juntas Vecinales del mes de marzo del 2025, los delegados vecinales que terminan su mandato en abril del 2026, por única vez podrán presentarse para un nuevo periodo continuo a las elecciones de Juntas Vecinales que se realizarán el mes de marzo de 2026.

QUINTA. - En caso de imprevistos por dificultades que se presenten para la convocatoria al proceso de elección de los representantes de las Juntas Vecinales, deberán continuar en sus funciones, los que terminen su mandato hasta que se elijan los nuevos Delegados Vecinales.

SEXTA. - Precisar que la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEPTIMA. - Cualquier modificación, y/o cambio en el presente Reglamento, se dispondrá a hacerlo mediante Ordenanza Municipal

Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez: Bien señores Regidores, no habiendo más puntos que tratar previamente a la culminación de la presente sesión ordinaria, siendo las 06:19 p.m. se levanta la misma.

- TOCA LA CAMPANILLA -

La presente Acta se aprobó por unanimidad en la IV Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL